



VIII legislatura

Año 2015

**Parlamento  
de Canarias**

Número 155

Martes / 27 de enero

# DIARIO DE SESIONES

Presidencia del Excmo. Sr. D.  
Antonio A. Castro Cordobez  
Sesión plenaria núm. 82 (extraordinaria).

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## Orden del día

### 1.- ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

1.1.- **8L/AGOR-0001** Elección de cargo vacante de la Mesa del Parlamento: vicepresidente segundo.

### 2.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

2.1.- **8L/AGND-0001** Designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias: provisión de vacante.

### 3.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

3.1.- **8L/PL-0019** De la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes, sobre el proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

3.2.- **8L/PL-0023** De la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, sobre el proyecto de Ley sobre tramitación preferente de inversiones estratégicas para Canarias.

3.3.- **8L/PPL-0017** De la Comisión de Sanidad, sobre la proposición de Ley de Derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida.



## Sumario

Se abre la sesión a las once horas y dieciocho minutos.

- EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA. Página..... 4

*La Presidencia manifiesta el pesar de la Cámara por las víctimas del atentado terrorista contra el semanario francés Charlie Hebdo, así como por el fallecimiento de don Cándido Reguera Díaz, exalcalde de Arrecife y exdiputado del Congreso.*

- PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA. Página..... 4

*El señor secretario primero (González Hernández) da lectura al escrito remitido por la Junta Electoral de Canarias en el que se comunica la credencial del diputado electo del Parlamento de Canarias don Antonio Luengo Barreto, del Partido Popular, por la circunscripción de Tenerife. Seguidamente, el señor diputado presta el juramento de cumplir con las obligaciones de su cargo y de acatar la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Canarias.*

- 8L/AGOR-0001 ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO. ELECCIÓN DE CARGO VACANTE DE LA MESA DEL PARLAMENTO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO. Página..... 5

*Se celebra la votación secreta por papeletas y resulta elegida como vicepresidenta segunda de la Mesa doña Cristina Tavío Ascanio, perteneciente al GP Popular. Seguidamente presta el juramento de cumplir con las obligaciones de su cargo y de acatar la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Canarias.*

- 8L/AGND-0001 NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. DESIGNACIÓN DE SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: PROVISIÓN DE VACANTE. Página..... 5

*El señor secretario primero (González Hernández) da lectura al escrito remitido por la Secretaría de la Cámara en el que se certifica que, según las normas señaladas por el acuerdo de la Mesa del Parlamento, se ha presentado como candidata a senadora representante de la Comunidad Autónoma de Canarias doña María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN). Se celebra la votación secreta por papeletas y la candidata propuesta resulta elegida.*

- 8L/PL-0019 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, VIVIENDA, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2007, DE 17 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN. Página..... 6

*El señor Rodríguez Rodríguez defiende las enmiendas del GP Mixto.*

*En el turno en contra interviene la señora Marrero Ramos (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN) y propone una enmienda transaccional en relación con las enmiendas números 9 y 32, de los GP Mixto y Popular, respectivamente.*

*La señora Bethencourt Aguilar toma la palabra para defender las enmiendas del GP Popular.*

*La señora Jerez Padilla GP (Socialista Canario) interviene para fijar su posición.*

*El señor Rodríguez Rodríguez vuelve a tomar la palabra para replicar y en este turno aclara que acepta la enmienda transaccional propuesta.*

*Se someten a votación, en primer lugar, las enmiendas 7 y 8 del GP Mixto, que resultan rechazadas; en segundo lugar, la enmienda 40 del GP Popular, que no se aprueba; en tercer lugar, la enmienda transaccional al apartado once, que se aprueba por unanimidad; en cuarto lugar, los artículos del dictamen de la comisión, que se aprueban por unanimidad; en quinto lugar, la exposición de motivos, con la inclusión de una modificación de tipo técnico producida por una enmienda transaccional, que se aprueba por unanimidad; y, en sexto lugar, el título de la ley, y la disposición adicional, transitorias y finales, que se aprueban por unanimidad.*

*Para referirse a la ley aprobada, toma la palabra la señora consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (Rojas de León).*

- 8L/PL-0023 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE TRAMITACIÓN PREFERENTE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS PARA CANARIAS.

Página... 14

*En relación con el procedimiento de debate, interviene el señor Rodríguez Rodríguez (GP Mixto). Toman la palabra los señor Jorge Blanco (GP Popular) y Rodríguez Rodríguez (GP Mixto) para defender las enmiendas de sus respectivos grupos.*

*En el turno en contra intervienen los señores Mayoral Fernández (GP Socialista Canario) y Barragán Cabrera (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*Sometidas a votación las enmiendas de los GP Popular y Mixto, resultan rechazadas. Por el contrario, el texto del dictamen de la comisión se vota y se aprueba.*

- 8L/PPL-0017 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA ANTE EL PROCESO FINAL DE SU VIDA.

Página... 22

*La señora Roldós Caballero (GP Popular) toma la palabra para defender las enmiendas que su grupo mantiene para su debate en el pleno y, en su intervención, propone una enmienda in voce, que se admite a trámite por la Cámara.*

*En el turno en contra interviene el señor Morera Molina (GP Socialista Canario).*

*Fijan la posición de sus respectivos grupos los señores Justo Brito (GP Mixto) y Perestelo Rodríguez (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-CCN).*

*Los señores Figueroa Force (GP Popular) y Justo Brito (GP Mixto) intervienen en relación con la votación de las enmiendas.*

*Se someten a votación en primer lugar las enmiendas números 3, 4, 10 y 15 del GP Popular; que resultan rechazadas; en segundo lugar, la enmienda número 7 del GP Popular; que no se aprueba; en tercer lugar, la enmienda in voce, que se rechaza; en cuarto lugar, el título V, que se aprueba; y en quinto lugar, el resto del texto del dictamen de la comisión, que se aprueba.*

Se levanta la sesión a las catorce horas y veintiocho minutos.



*(Se abre la sesión a las once horas y dieciocho minutos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, por favor, vayan ocupando sus escaños, si son tan amables. *(Pausa)*. Señorías, sean todas y todos bienvenidos de nuevo para iniciar este periodo de sesiones, que, como todos saben, será el último de esta legislatura.

• **EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA.**

**El señor PRESIDENTE:** Y en primer lugar, y antes de comenzar el orden del día, y una vez que lo hemos consultado con todos los portavoces, permítanme manifestarles una declaración sobre determinados acontecimientos que han sucedido en los días en que esta Cámara no estaba o no se ha reunido, o no ha habido tiempo de hacer una manifestación por no haberse reunido.

Señorías, aunque hayan transcurrido unos días desde el atentado contra el personal del semanario francés *Charlie Hebdo*, no se reduce la indignación ni la repulsa ante tan bárbaro ataque contra unas personas indefensas y también contra un sólido fundamento de la democracia: la libertad de expresión.

Ocurrido fuera del ciclo de sesiones de esta Cámara y de este pleno, en este pleno extraordinario dejamos constancia de nuestro rotundo rechazo a la violencia yihadista, que no respeta los principios del islam, y ante la violencia de todo origen, que no tiene justificación alguna porque todos los credos e ideas políticas caben en las sociedades que viven bajo el imperio de la ley y del Estado de derecho.

Con nuestra expresión de solidaridad, reiteramos la convicción en la democracia como garantía del orden civil y la convivencia respetuosa de los pueblos. Nos sumamos al compromiso de actuar con la razón, la ley, la unidad y la firmeza necesarias contra quienes, con o sin pretextos, ataquen la mayoritaria voluntad de las personas y de los Estados que aman la libertad, la paz y la justicia.

Señorías, también les informo que, además de haber expresado personalmente nuestro sentido pésame a su familia, queremos dejar pública constancia del reconocimiento del Parlamento de Canarias al que fuera alcalde de Arrecife y miembro del Congreso de los Diputados, don Cándido Reguera Díaz, buen político y buena persona, fallecido el pasado día 23 de este mes en Lanzarote.

En ese espíritu, en la memoria de las víctimas del atentado de París y en el recuerdo de Cándido Reguera, guardamos un minuto de silencio. *(La Cámara, con todos sus miembros puestos en pie, guarda un minuto de silencio)*. *(Pausa)*.

Muchas gracias, señorías.

• **PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA.**

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, vamos a dar lectura, el secretario primero de la Cámara... *(pausa)* porque tenemos que dar lectura a un acuerdo de la Junta Electoral. Parece que no está la documentación a mano. *(Pausa)*.

Señorías, vamos a dar lectura al acuerdo de la Junta Electoral en relación con la renuncia de don Manuel Fernández González y el nombramiento del sustituto, que será nuevo diputado de esta Cámara.

El secretario primero de la Cámara, don José Miguel González Hernández, leerá el acuerdo de la Junta Electoral.

**El señor SECRETARIO PRIMERO (González Hernández):** Gracias, señor presidente.

Hay un escrito del presidente de la Junta Electoral de Canarias y que dice: cumple informar a vuestras excelencias de que, con esta misma fecha, se ha expedido credencial de diputado del Parlamento de Canarias a favor de don Antonio Luengo Barreto, del Partido Popular, por la circunscripción de Tenerife, en sustitución, por renuncia, de don Manuel Fernández González.

Efectivamente, dice: “Credencial de diputado. Don Pedro Manuel Hernández Cordobés, presidente de la Junta Electoral de Canarias, expide la presente credencial acreditativa de que ha sido proclamado diputado electo del Parlamento de Canarias don Antonio Luengo Barreto, incluido en la lista de candidatos del Partido Popular por la circunscripción de Tenerife, con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral vigente y según refleja el acta de proclamación de electos en las elecciones celebradas el 22 de mayo de 2011. En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2015. El presidente de la Junta Electoral de Canarias”.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Le ruego al nuevo diputado, don Antonio Luengo Barreto, se acerque para el juramento o promesa.

**El señor LUENGO BARRETO:** Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de diputado del Parlamento de Canarias, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

*(El señor presidente le impone la medalla correspondiente.) (Aplausos.)*

· **8L/AGOR-0001 ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO. ELECCIÓN DE CARGO VACANTE DE LA MESA DEL PARLAMENTO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO.**

**El señor PRESIDENTE:** Bien, señorías, continuamos con el orden del día y continuamos, en este caso, con nombramientos. Elección del cargo vacante de la Mesa del Parlamento, la vicepresidencia segunda. Como saben, vacante por la renuncia de don Manuel Fernández.

El señor secretario primero.

**El señor SECRETARIO PRIMERO (González Hernández):** Señor presidente, tenemos una certificación que dice: “Don Salvador Iglesias Machado, secretario general del Parlamento, certifica que, dentro del plazo establecido para la presentación de la propuesta de senador representante de la Comunidad Autónoma...”. Perdón, realmente este no es el tema, este es el tema en relación con el otro punto del orden del día.

Simplemente, según establece el procedimiento, se hará un llamamiento por persona, en votación secreta, mediante papeleta, en donde la papeleta habrá que rellenarla con un nombre o dejarla en blanco. Ese es el tema. *(Comentarios entre los miembros de la Mesa).*

Sí, por supuesto, la papeleta, tienen ustedes en su mano la papeleta para la elección de la Mesa del Parlamento. Insisto, lo que hay que hacer es rellenarla o dejarla en blanco.

**El señor PRESIDENTE:** Bien. Pues se procede directamente a la votación y por llamamiento el secretario primero los va llamando. ¿Tienen todos la papeleta? Se escribe el nombre de la persona a la que quieran votar. Comenzamos la votación.

*(El señor secretario primero, González Hernández, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, al ser nombrados, entregan sus papeletas al señor presidente, quien las introduce en la urna. Finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa).*

El resultado de la votación es el siguiente: para doña Cristina Tavío, 39 votos; en blanco, 16 y 2 nulos. Ruego a doña Cristina Tavío que pase a prestar juramento o promesa de su cargo.

*(Aplausos.)*

**La señora VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Tavío Ascanio):** Juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vicepresidenta segunda del Parlamento de Canarias, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

*(El señor presidente le impone la medalla correspondiente.) (Aplausos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señorías.

Pueden ocupar sus escaños de nuevo.

· **8L/AGND-0001 NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. DESIGNACIÓN DE SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: PROVISIÓN DE VACANTE.**

**El señor PRESIDENTE:** Y siguiendo con el orden del día, el último de los asuntos de nombramientos: designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en provisión de vacante.

El secretario primero de la Mesa, don José Miguel González Hernández, que dé lectura de los acuerdos.

**El señor SECRETARIO PRIMERO (González Hernández):** Gracias, presidente.

Existe en la documentación un certificado del secretario general del Parlamento, don Salvador Iglesias Machado, que dice: Certifico que, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas de

senador representante de la Comunidad Autónoma de Canarias, según el procedimiento para la provisión de vacante fijada por la Mesa de la Cámara, que finalizó a las nueve horas del día de hoy, se ha presentado la siguiente: Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, doña María del Mar Julios Reyes. Para que conste, firmo a 27 de enero de 2015.

**El señor PRESIDENTE:** Bien. Pues igualmente por llamamiento. La papeleta en este caso es distinta. Este es un nombramiento de senador para otra institución. Entonces hay un solo nombre, una sola candidata, doña María del Mar Julios Reyes, y se pone “sí”, “no” o en “blanco”. Ponen una señal en una de las casillas, solo en una porque si es en dos casillas resultaría nulo.

Comenzamos el llamamiento para la votación. Don José Miguel González.

*(El señor secretario primero, González Hernández, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, al ser nombrados, entregan sus papeletas al señor presidente, quien las introduce en la urna. Finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa.)*

Bien. El resultado de la votación es 38 votos sí y 19 en contra... Perdón, corrijo: 38 sí y 19 en blanco, 19 abstenciones.

Por lo tanto, queda elegida senadora, en representación de esta comunidad autónoma, doña María del Mar Julios Reyes. Enhorabuena *(aplausos)*.

Y sigue ostentando la condición de diputada hasta su toma de posesión en el Senado, después de los trámites previstos. Se dará cuenta de esta votación, como es lógico, al Senado.

· **8L/PL-0019 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, VIVIENDA, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2007, DE 17 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.**

**El señor PRESIDENTE:** Continuamos con el orden del día.

Dictámenes de comisión: de la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes, sobre el proyecto de Ley de modificación de la Ley de 17 de enero, de 17 de enero de 2007, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

Grupo Parlamentario Mixto, Prestación Canaria de Inserción.

Cada grupo parlamentario tiene diez minutos, más dos minutos para establecer las conclusiones.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Señor presidente, señorías, muy buenos días.

La ley que tramitamos, en su última etapa, en el día de hoy, que modifica la ley de la Prestación Canaria de Inserción, es una ley relevante, una ley importante, porque trata de paliar uno de los problemas más evidentes que tiene nuestra sociedad que es la exclusión, el desempleo, el deterioro socioeconómico de una parte de la ciudadanía. Esta ley debió ser modificada al inicio de la crisis, porque la crisis tenía consecuencias sobre una parte de la ciudadanía, y no solamente no ocurrió eso sino que, en uno de sus aspectos relevantes, no el más importante, que son los plazos, el Gobierno, en el año 2011, lo que hizo fue pasar de dos meses de tramitación gubernamental a seis meses. De manera que, en relación con esta importante norma, que trata de, insisto, paliar los problemas más graves de exclusión, de pobreza, de nuestra comunidad en medio de la crisis, no solamente no se revisó la ley sino que la revisión que se hizo en el año 2011 fue para ampliar los plazos de tramitación y pasar de dos meses por parte gubernamental a seis meses por parte gubernamental. *(Abandona su lugar en la Mesa el señor presidente. Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta segunda, Tavío Ascanio)*.

Debió ser, el debate en torno a la exclusión y a la pobreza que algunos insistentemente planteamos en esta Cámara hizo que el Gobierno de Canarias tomara, yo insisto en que tarde y mal, la necesidad de establecer un programa, un plan, una estrategia para la lucha contra la pobreza y la exclusión, como uno de los males de nuestra sociedad, acrecentado, desgraciadamente, por esa dura crisis que estamos viviendo.

Aunque inicialmente el Gobierno no reconoció la gravedad, la entidad, la urgencia del tema, al final las circunstancias de la opinión pública, de los colegios profesionales, de la oposición política, de los medios de comunicación, obligaron al Gobierno –insisto, tarde y mal– a retomar la necesidad de una estrategia, de un plan, frente a la exclusión y la pobreza. Y en julio del año 2013, después de haber negado lo elemental, propuso un plan contra la exclusión social y el desarrollo humano, con una denominación rimbombante, con un conjunto de medidas que, en el mejor de los casos, juntaban actividades y propuestas de los gobiernos previamente existentes que en absoluto establecían ni los medios ni los programas y las

actuaciones necesarios para atajar, para paliar, el grave problema de exclusión y pobreza que tenemos en nuestra comunidad.

Entre los muchos compromisos, digo compromisos, que no realidades, estaba modificar esta ley para adaptarla a las actuales circunstancias. Y llega al final de la legislatura; dos años después hemos logrado consensuar en lo esencial una modificación de esta norma que trata de adecuarse al momento socioeconómico que estamos viviendo. Y he de decir que los aspectos genéricos de la norma han sido, en el proceso de debate en ponencia y en comisión, yo creo que claramente mejorados. Se trataba de que la norma revisada reconociera la nueva situación. Ya no se trata solo de personas en exclusión, a las que hay que, además, ayudarles económicamente a buscar una estrategia de reinserción, sino que se trata de reconocer que hay gente perfectamente integrada, con las condiciones laborales y las habilidades sociales adecuadas, pero que ha perdido toda fuente de ingresos y, por lo tanto, debemos tratar de responder a esta nueva realidad. La ley de la Prestación Canaria de Inserción, con esta modificación, reconoce que no se trata solo de ayudar a la gente en exclusión sino que se trata también, además de a este colectivo de personas, a gente que lo ha perdido todo y precisa de una ayuda económica para sobrevivir y, en todo caso, de la reinserción laboral pertinente. Nos parece buena esta consideración.

Nos parece bien también, y ahí hemos contribuido a flexibilizarlo, que los criterios de acceso al derecho de recibir esta prestación se flexibilicen en relación con la residencia, las condiciones económicas, etcétera, porque nos parece que la norma del 2007 no respondía a esta realidad sino a otra, y, por lo tanto, todo el proceso de flexibilización de las condiciones de las personas que van a tener derecho a una Prestación Canaria de Inserción... se flexibilizan.

Se hace un esfuerzo insuficiente en materia de la gestión temporal de la solicitud. Dos meses en los ayuntamientos nos parece a nosotros razonable, porque estamos hablando de construir expedientes con pocos medios y en ayuntamientos de diverso tamaño y consideración. Por lo tanto, el tiempo de dos meses en el ámbito municipal pudiera estar ajustado a una realidad inevitable, que los ayuntamientos son ochenta y ocho, los hay grandes y pequeños, los hay adecuadamente financiados y otros peor, de manera que los tiempos de gestión de las solicitudes en el ámbito municipal, que es donde se sustancian los expedientes, nos parecen bien. Nos parece mal lo que hizo el Gobierno. En la ley originaria –escuchen bien este dato, ¿no?–, en la ley del 2007, el plazo gubernamental era de dos meses, una vez llegaba el expediente completo de los ayuntamientos. La Ley de Presupuestos del año 2011 amplía de dos meses a seis meses después de que el expediente llegara completo del ayuntamiento. En medio de la crisis, no antes de la crisis, en medio de la crisis. Ahora el Gobierno plantea tres meses desde que se recibe la solicitud municipal. A nosotros nos sigue pareciendo excesivo y defendemos un mes, porque creemos que lo sustancial de este expediente se hace en el ámbito municipal y las verificaciones, con los soportes informáticos pertinentes, las hace el Gobierno a través de sus distintos departamentos que intervienen en el tema.

Nos parece que el tiempo es muy importante cuando se trata de personas en situación de extrema necesidad, de manera que la propuesta, que hasta ahora no ha sido aceptada y por eso mantenemos una enmienda, nosotros sostenemos que dos meses para la tramitación municipal y un mes para la respuesta gubernamental, nos parece más que suficiente. Y mantener los tres meses que mantiene el Gobierno nos parece exagerado y no reconocer la gravedad de la situación.

En cualquier caso, sí decimos que, al margen de esta consideración, a nosotros nos parece que la ley ha mejorado su texto originario, no solo por lo antedicho, sino porque pretendía eliminar las renovaciones, que las hemos recuperado, y creemos que la ley mejora. Producía una rebaja sobre los porcentajes básicos y los complementos en relación con el Iprem, que se recuperan en la tramitación de ponencia y comisión, de manera que se mantiene al 76% como la cuantía básica mensual, cuando habían bajado en el proyecto de ley en tramitación al 72%. Y hay que recordar –y este es un dato relevante–, del año 2007 hasta la actualidad, el IPC se ha incrementado en un 15,4 y el Iprem, en ese mismo periodo, un 6,6. Quiere decirse que las personas beneficiarias, las pocas personas beneficiarias de la Prestación Canaria de Inserción, han perdido una capacidad adquisitiva de un 9% en el tiempo de vigencia de la ley. Por lo menos esto se recupera. Ciertamente, nosotros mantenemos la enmienda 7 viva en relación con los complementos de la cuantía básica, que nosotros sostenemos que no debe ser por menores adicionales sino por personas de la unidad familiar. Nos parece que los niños, evidentemente, estarían incluidos en esta condición y nosotros somos más generosos, digamos, en la incorporación de los adicionales sobre la renta o la cuantía básica y proponemos cantidades superiores. Ciertamente es que esto no sería determinante.

Y lo más importante: nos parece que llega tarde la norma, nos parece que la norma se debió adecuar al inicio de la crisis a las nuevas necesidades. Nos parece bien ampliar los nuevos perfiles, nos parece bien recuperar la renovación, nos parece bien gestionar de manera eficiente y más rápida la respuesta, pero todo esto se quedará en agua de borrajas, en nada, si no se acompaña de la ficha financiera pertinente y por

eso, aunque la norma ha aceptado una enmienda de nuestro grupo diciendo que los créditos en relación con la PCI deben ser ampliables en las leyes de presupuestos, debemos saber –porque he visto algún despiste en este tema– que esto nos vincula a las leyes de presupuestos y tendrá que ser la voluntad política expresada en cada ley de presupuestos la que determine la apertura de los créditos como ampliables con cobertura, y nosotros sostenemos que esta es la clave de la norma. Con 28 millones nosotros no atacamos ni el 10% del problema de exclusión y de falta de ingresos de los hogares canarios, ¡ni el 10%! Por eso nosotros sostenemos que hay que hacer un esfuerzo presupuestario, también este año, y hemos apuntado que, dado que se liberan intereses del pago de la deuda, en virtud de la reestructuración unilateral de la deuda por parte del Gobierno de España, que se amplíen los créditos para la Prestación Canaria de Inserción en el ejercicio 2015 hasta los 50 millones, que nos permitiría, nos permitiría, llegar a lo mejor en torno al 20% de las familias que potencialmente puedan ser beneficiarias de esta prestación. Si esto no se hiciera así, habremos hecho una ley que mejora la cobertura, que flexibiliza los criterios para acceder a ella, que permite la renovación, que acorta razonablemente los plazos, menos de lo que quisiéramos, pero no conseguiremos el objetivo primordial, que es ayudar a la mucha gente que tiene necesidades para sobrevivir. Y solo se conseguirá si los créditos son suficientes y con 28 millones llegamos escasamente al 10% de las familias, con todos los miembros en paro y sin ningún ingreso reglado, y con 50 millones casi duplicaríamos esta cantidad y estaríamos hablando del 20% de este colectivo.

Por lo tanto... *(se produce el corte del sonido por el sistema automático de cómputo del tiempo y la Presidencia le concede un tiempo adicional)* estaríamos manteniendo las enmiendas de la reducción de los plazos gubernamentales de tres a un mes, mantenemos las cuantías adicionales en función de los miembros de la familia y no solo de los menores e insistimos en lo más importante, que no toca porque esta ley no tiene capacidad para generar ese compromiso, pero esa la tiene el Gobierno: o aumentamos las cantidades de forma significativa o no impactaremos en la grave situación de pobreza, exclusión, de miseria, de una parte de la ciudadanía, ya en los que teníamos en etapas de bonanza pero ahora más que duplicados por esta injusta, desigual crisis, que ha colocado, insisto, a más de cincuenta mil familias donde no existe ningún ingreso reglado.

Ese es el objeto de nuestras enmiendas y de nuestras aportaciones.

**La señora VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Tavío Ascanio):** Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, su señoría... ¡Ah!, el turno en contra. De acuerdo. Tiene la palabra para un turno en contra la diputada del Grupo de Coalición Canaria doña Flora Marrero Ramos.

**La señora MARRERO RAMOS:** ... el mismo criterio que hemos mantenido tanto en la ponencia como en la comisión parlamentaria en relación con los porcentajes del Iprem, que, como bien argumentábamos en su momento, estamos hablando de un 2%, pero no podemos olvidar que el motivo por el que nosotros vamos a rechazar las enmiendas del Mixto, la 6, la 7 y la 8, es porque, como sabemos, la modificación de la Prestación Canaria de Inserción amplía las personas beneficiarias, que no solo son las personas que están en exclusión social sino las que están en riesgo de exclusión social, y a nosotros nos parece uno de los motivos por el que entendemos que deben rechazarse.

En esta modificación de la ley del 2007 hay que decir, y quiero destacar y poner en valor, que ha sido por unanimidad prácticamente de toda la ponencia, de los grupos. Hemos tenido dos reuniones, dos ponencias, donde hemos podido llegar a acuerdos sustanciales en los asuntos que son más importantes. Y hay que recordar que esto también fue una propuesta, la modificación de la PCI, de nuestro grupo, del Grupo Parlamentario Nacionalista, en relación con la comunicación del Gobierno de la estrategia frente a la pobreza, que a mí siempre me gusta denominarla “junto a la pobreza”, no “frente a la pobreza”.

Y no olvidemos, y lo digo en relación con el tema financiero, que esta comunicación vino en su momento con una ficha financiera y que tiene un carácter transversal, y por eso estaba, recogía políticas de las diferentes consejerías, de Empleo, de Industria, es decir, de todas, y a nosotros nos parecía que era importante e imprescindible esta modificación, como estamos debatiendo en este momento.

En relación con el segundo punto, a la enmienda 9, que coincide además con la del Grupo Parlamentario Popular, de reducir los plazos del Gobierno a un mes, nosotros lo hemos dicho en ponencia y lo dijimos en la comisión: nosotros entendemos que el plazo tiene que ser de dos meses. Hacemos una transaccional, porque es verdad que no está recogido en la ponencia, lo acabamos de ver, le ofrecemos una transaccional de seguir manteniendo, como lo hemos hablado en la ponencia y en la comisión, de los dos meses. ¿Por qué?, porque los ayuntamientos, cada ayuntamiento tiene dos meses, desde que se solicita la prestación hasta que se envía al Gobierno, tiene un plazo de estos dos meses para montar todo el expediente y el Gobierno tiene estos dos meses que es un plazo máximo. El Gobierno podría hacerlo, en función de cómo



llegan los expedientes, podría resolver en quince días, en una semana o en un mes. Los dos meses, hay que recordar, es el plazo máximo en que nosotros entendemos que podrían resolverse los expedientes de la PCI. Esto es una decisión que nosotros la hemos consultado con los ayuntamientos y nos han dicho que lo entienden razonable. Repito, son ochenta y ocho los ayuntamientos los que tiene que resolver el Gobierno, por eso este plazo de dos meses que a nosotros nos parece importante.

Y yo quiero aprovechar, algunos aspectos que también se han tenido en cuenta en la ley, que lo hemos hablado, son en relación con las nuevas personas que pueden solicitar la PCI, que son las personas –y a mí me parece que es un aspecto importante– que no están empadronadas, que al día de hoy no podrían solicitar la PCI pero con esta modificación sí la pueden solicitar, con un previo informe de los trabajadores sociales y un informe policial, pero para poder percibirla necesitarían estar empadronadas. Esta es una manera que entendíamos los grupos parlamentarios, y es una propuesta que nosotros llevamos, de integrarlas socialmente.

Y después hay un concepto que quiero que conste en el *Diario de Sesiones*: está recogido a las personas víctimas de violencia de género, a las personas sin hogar –como acabo de decir–, a las que hayan sido obligadas a fijar su residencia fuera de la comunidad autónoma –fue una propuesta del Partido Popular–, pero también a las personas víctimas de violencia intragénero –es la primera vez que se habla en esta Cámara, pero a mí me parece que es importante recogerlo. Nosotros lo hablamos con los colectivos–, que son, las víctimas de violencia intragénero es la entendida como aquella que se da en parejas o exparejas del mismo sexo, casadas o no, con o sin convivencia, pudiendo ser violencia física, psicológica, sexual o económica. Esto es un avance, es una propuesta que hemos hecho que nos parece importante y fue aceptada por los grupos.

Y sobre todo, como ya no voy a intervenir más porque le tocaría a mi compañera en la otra intervención, agradecer a los servicios de la Cámara, al letrado y sobre todo la predisposición de los grupos parlamentarios, porque es verdad que siempre hemos pensado y hemos hablado, hemos tenido en cuenta, no la política, sino a las personas que están en exclusión social y en riesgo de exclusión social, porque es lo que hemos priorizado y en lo que hemos pensado y por eso hemos podido llegar hasta este consenso tan amplio, que a mí me parece que es importantísimo y creo que el Parlamento ha estado a la altura de lo que se nos pedía ahí fuera, la sociedad y los colectivos con los que nos hemos reunido.

Simplemente dejo sobre la mesa el tema de la transaccional a ver si fuese tenida en cuenta.

Muchas gracias.

**La señora VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Tavío Ascanio):** Imagino que compartirán el turno en contra. Tiene la palabra, en nombre del grupo... (*comentarios desde los escaños*). Claro, es que lo que se le había comunicado a la Mesa es que se iba a ver primero, iban a intervenir los grupos y después se iban a ver las enmiendas, pero lo cambiamos sobre la marcha, no hay problema.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, su señoría, la señora diputada doña Milagros Bethencourt Aguilar.

**La señora BETHENCOURT AGUILAR:** Muchas gracias, señora presidenta, y felicidades por su nuevo cargo.

Señorías, buenos días. Quiero mandar un saludo especial y cariñoso a un visitante que tenemos hoy en la tribuna, que es Jose, de La Palma. Nuestro cariñoso saludo a Jose.

Señorías, a mediados del 2013, esta Cámara dio luz verde a la Estrategia Canaria frente a la Pobreza y la Exclusión Social, planteada por el Gobierno de Canarias con el objetivo de paliar los efectos que la crisis económica estaba teniendo sobre las personas y familias canarias. Este documento establecía, como una de las líneas prioritarias, la modificación de la Ley 1/2007, reguladora de la Prestación Canaria de Inserción, con el fin de ampliar el colectivo, simplificar los procedimientos y aumentar de manera especial la protección a las familias con menores a cargo. Pues bien, señorías, el año 2013 finalizó con más de seiscientos tres mil canarios afectados por procesos de exclusión social, es decir, el 28,6% del total de la población canaria, lo que supone casi doscientos doce mil hogares de las islas. Pero lo que era más grave, señorías, es que, dentro de ese espacio de exclusión del archipiélago, 230.000 personas se encontraban en exclusión social severa. Estamos hablando de que más de ochenta mil hogares canarios lo estaban pasando y lo están pasando verdaderamente mal.

Sin embargo, a pesar de esa urgencia de los miles de canarios, que tenían depositada su esperanza en esta modificación, el Gobierno de Canarias se tomó su tiempo para traer la modificación a este Parlamento. Hoy por fin, año y medio después, uno de los pilares de la estrategia va a ver la luz. Hoy, señorías, es, por tanto, un día muy importante para muchas familias canarias que están pasando verdaderas dificultades.

Sin embargo, hoy los ciudadanos de Canarias tienen que saber que el texto que hoy se somete a votación poco o nada tiene que ver con el proyecto de ley elevado por el Gobierno de Canarias. Un texto que, muy al contrario del compromiso del Gobierno de Canarias en el marco de la estrategia, restringía duramente el acceso a las prestaciones, eliminaba de un plumazo la renovación y ponía límite presupuestario a la dotación económica anual. En fin, señorías, tengo que decirlo, empeoraba con creces el texto vigente y ahondaba en la espiral de la exclusión y pobreza. Hoy, por tanto, nos sentimos especialmente contentos porque hemos logrado dar la vuelta a ese texto elevado por el Gobierno de Canarias y adaptarlo para cumplir los compromisos de la estrategia de la pobreza. Hoy, señorías, no caben medallas del Gobierno de Canarias; hoy las medallas son para los grupos parlamentarios.

Mi grupo parlamentario ya lo anunció en el debate de primera lectura, que presentaríamos enmiendas para corregir ese desajuste y hemos cumplido con nuestro compromiso. Quiero dejar constancia de que mi grupo parlamentario ha trabajado para que esta ley salga adelante, porque es mucha gente la que está ahí afuera esperando por esta modificación.

Quiero señalar que el Grupo Parlamentario Popular presentó 19 enmiendas, de las cuales fueron aceptadas por los grupos que apoyan al Gobierno 17, de esas 19, y que han sido incorporadas tanto al informe de la ponencia como al dictamen de la comisión. Hemos recuperado, como no puede ser de otra manera, la renovación como herramienta imprescindible para dar continuidad a las medidas de formación e integración; se ha admitido por unanimidad en el articulado la enmienda número 42, del Partido Popular, de los créditos ampliables.

Mi grupo ha incorporado importantes novedades a este texto. Quisiera resaltar alguna, como la posibilidad de firmar convenios con entidades públicas y privadas para fomentar los itinerarios formativos, así como la inserción laboral. Otra de las enmiendas admitidas de mi grupo ha sido poder subrogar la ayuda económica cuando el perceptor de la PCI hubiera fallecido; contemplar a las mujeres víctimas de violencia de género o a los huérfanos de padre y madre sin derecho a prestación entre los colectivos exentos por la edad; también poder crear unidades de convivencia a aquellas familias que tengan personas con discapacidad o dependencia a su cargo.

Pero es verdad, señorías, que nuestra satisfacción hoy no es completa: dos enmiendas han sido rechazadas por nacionalistas y socialistas. Dos enmiendas que no son capricho, que son vitales para que se pueda cumplir el objetivo de esta ley. Señorías, nuestra enmienda número 32, coincidente con la número 9 del Grupo Mixto, persigue garantizar el acceso rápido y efectivo a la ayuda. Señorías nacionalistas y socialistas, la propia naturaleza de la Prestación Canaria de Inserción es cubrir las necesidades básicas de las familias –alimentación, vivienda, agua y luz–, lo que lleva implícito acortar los tiempos de respuesta. Entendemos que lo razonable para estas ayudas son tres meses: dos para los ayuntamientos, que llevan el grueso del expediente –la recepción de la solicitud, el informe social, la elaboración de los programas de actividades de inserción–, y un mes para la consejería, porque la consejería lo único que tiene que hacer es dictar la resolución. Reducir el plazo a un mes a la consejería competente en la materia, porque, además, tengo que recordarles que los expedientes físicos no vienen de los ayuntamientos, que lo que viene es, a través de la aplicación informática, toda la documentación y la consejería solo tiene que chequear esa documentación vía informática y dictar resolución. Cinco meses para una ayuda básica nos parece desproporcionado, sigue siendo mucho tiempo, señorías.

Y con respecto a nuestra enmienda número 40, miren, el éxito de la Prestación Canaria de Inserción solo se puede sustentar bajo cuatro pilares. Primero, ampliación de la cobertura, lo tenemos; recuperación de la renovación, lo tenemos; dotaciones anuales significativas y créditos ampliables, tenemos que tener esa dotación suficiente anual; y, señorías, la cuarta, financiación a los entes gestores, que son nada más y nada menos que los ayuntamientos. Estos son los cuatro pilares para que esta ley sea fuerte, para que esta ley tenga una estructura sólida y sea garantista. Y esta enmienda que ahora defiendo, señorías, cubre precisamente ese objetivo: garantizar la financiación a los ochenta y ocho ayuntamientos canarios para que puedan gestionar de manera eficiente la Prestación Canaria de Inserción.

Señorías, la PCI solo puede ser solicitada en los ayuntamientos. Los ayuntamientos, insisto, son la única puerta de entrada para que las familias puedan presentar la solicitud de la Prestación Canaria de Inserción. Por lo tanto, los ayuntamientos son claves en esta prestación, en esta modificación. Si no disponen de garantía en la financiación, no podrán contratar a los trabajadores sociales los 365 días del año y no como está sucediendo ahora, que son dos meses, tres meses, y lo que hay que tener, lo que hay que garantizar es el personal cualificado, trabajadores sociales, 365 días al año. Y seguirán las listas de espera si no aprobamos esta enmienda y habrá un embudo en los ayuntamientos si no aprobamos esta enmienda, señorías, y de nada, de nada, de nada servirá esta modificación si no agilizamos la tramitación en los ayuntamientos dotándolos de financiación.

Y no podemos olvidar tampoco los PAI –los programas de actividades de inserción–. Hay que mejorar las acciones formativas, hay que intensificar el seguimiento, tutorizar socialmente a los beneficiarios, si queremos buscar la inserción efectiva y real. Y esto, señorías –que quede también claro–, también es una tarea de los ayuntamientos.

Señorías nacionalistas y socialistas, el argumento utilizado en ponencia y en comisión para rechazar esta enmienda, que consideramos importantísima, que consideramos un pilar de la modificación, no se sostiene. Y, miren, no se sostiene porque la propia ley de reforma estatal, de reforma local, obliga, obliga a financiar aquellas competencias que sean atribuidas por ley a los ayuntamientos y esta es una competencia que se está atribuyendo a los ayuntamientos por ley. Por lo tanto, aquí tiene que ser la competencia atribuida por ley pero también garantizar esa financiación. Sin embargo, en este texto que hoy tenemos entre manos no se está garantizando para nada la financiación a los ayuntamientos. No podemos olvidar que este nuevo texto amplía la cobertura, no solamente a las personas ya en exclusión social sino también a las personas en riesgo de estarlo, con lo cual los ayuntamientos se van a ver desbordados con la demanda que van a recibir y no van a tener los recursos para poder hacer frente a esta situación.

Señorías, mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular, les pide reflexión y les pide por supuesto el apoyo a estas dos enmiendas que consideramos vitales para que hoy la modificación de la Prestación Canaria de Inserción sea un éxito y podamos cumplir los objetivos.

Y finalizo, señorías, agradeciendo también a los ponentes –a don Román Rodríguez, a doña Flora Marrero, a doña Rosa Jerez–, también, por supuesto, al letrado don Ignacio Navarro, el ambiente de colaboración que hubo durante la tramitación de este proyecto de ley. También decir y agradecer a mi grupo parlamentario que me haya designado ponente.

Muchísimas gracias.

**La señora VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Tavío Ascanio):** Señorías, se ha presentado una enmienda transaccional. Para su pronunciamiento, tiene la palabra el Grupo Socialista, doña Rosa Jerez Padilla. La enmienda número 9, del Grupo Mixto, y la enmienda número 32, del Grupo Popular, en función de la que se acepte decaería la siguiente y en su caso habría que hacer una modificación en la exposición de motivos.

**La señora JEREZ PADILLA (Desde su escaño):** Gracias. Entiendo que aquí tengo mi intervención de la enmienda tanto del Grupo Popular como del Grupo Mixto, tendría que hacer yo la intervención mía, ¿no?, de unos diez minutos.

Bien, señorías, lo que menos me gusta a mí, cuando hablamos de una ley como es la Ley de la PCI, es hablar de medallas. Medallas son las que realmente, en este caso, tiene ahora mismo la sociedad canaria, son las que se lleva la sociedad canaria, no los parlamentarios.

Mi intervención empezaba felicitando a los grupos parlamentarios; yo no tengo que felicitar a los grupos parlamentarios, felicito a las personas, a los parlamentarios en este caso que participaron en la ponencia, al letrado que nos ayudó en la redacción de alguna de las enmiendas y, sobre todo, en abrirnos el camino, porque gracias, señorías, a la buena predisposición de sacar esta ley para adelante muchas enmiendas salieron. Muchas veces porque todos coincidíamos: aquí nadie que se arrogue enmiendas propias. Muchas enmiendas tanto del Grupo Popular como del Grupo Mixto, como del Grupo de Coalición Canaria y del PSOE coincidían y, por tanto, no era necesario debatirlas, sino aceptarlas tal cual; y otras porque veíamos que eran necesarias para enriquecer la ley y, por tanto, se proponían. Y eso es lo que ha dado, que es lo que realmente nos interesa destacar aquí, que esta ley saliera con el 90% de aceptación de las propuestas de los grupos parlamentarios. Pero es más, se aprueba –y esto hay que decirlo– por unanimidad el informe de la ponencia en la Comisión de Servicios Sociales. Esto da a entender, señorías, el compromiso tan grande que teníamos las personas que estábamos participando en esa comisión, el compromiso tan importante que teníamos todos hacia la sociedad canaria.

Señorías, para los socialistas la PCI es un derecho que tienen todos aquellos ciudadanos de Canarias que se encuentren en una situación de pobreza o en una situación muy difícil para poder atender a veces sus necesidades básicas porque han agotado todas sus prestaciones y subsidios y su modificación era una de las cuestiones que el Partido Socialista le ha exigido continuamente al Gobierno desde el momento en que la crisis ha sido más notable. Podemos comprobar, si todos nos hemos leído parte de lo que se ha presentado, la nueva ley no tiene nada que ver con la que se presentó en su momento. La nueva modificación acoge a un mayor número de beneficiarios y es mucho más rápida en la resolución de las solicitudes, y sobre todo se garantiza su renovación. La modificación tiene en cuenta a aquellas personas que han perdido su vivienda, su trabajo e incluso sus empresas, así como a otros colectivos que se ven

abogados a vivir en condiciones precarias, siendo, en muchos de estos casos, la Prestación Canaria de Inserción una oportunidad para conseguir unos mínimos económicos que le puedan sostener durante un tiempo y que ahora ese tiempo se hace mayor debido a las bajas posibilidades de empleabilidad y sin posibilidad de acceder a recursos económicos.

Hay que destacar, señorías, algo muy importante, que es la renovación de la PCI, y esta es automática si la persona sigue estando en la misma situación que cuando la solicitó. Esto era incuestionable y no era discutible por ninguno de los grupos parlamentarios.

Se intenta evitar, por todos los medios, las listas de espera para acceder a las ayudas y es por eso el tiempo. Ahora es de cuatro meses, frente a los seis que se proponía en un principio en la ley.

Las listas de espera también se daban por la falta de fondos; ahora el Gobierno, señorías, está obligado a contar con los fondos suficientes para atender la demanda de todas aquellas personas que cumplan los requisitos, porque se ha suprimido la coetilla, señorías, se ha suprimido la coetilla de que vinculaba la PCI a la disponibilidad de fondos por parte del Gobierno. Y esto es muy importante.

Señorías, decirles también que es una ley que promueve la superación de las personas de la situación de riesgo y evita que desmotive a las mismas a la búsqueda de empleo. Hay que destacar, además, que muchos colectivos, sobre todo el de trabajadores sociales, ven positivas todas las modificaciones realizadas, claro está, siempre y cuando, desde luego, que estas no se queden en el papel, y por supuesto y desde luego que el Partido Socialista, el Grupo Socialista, los socialistas en general, nos comprometemos a vigilar que esta ley se lleve a cabo tal cual está recogida ahora mismo.

Con respecto a las enmiendas, en este sentido, yo se lo dije, se lo dije a sus señorías en comisión, hay que recordar que se está tramitando una ley de cabildos y otra de municipios y que la gestión de la PCI es objeto de convenios anuales entre consejería y ayuntamientos y, en ese marco, es donde se debe fijar la contribución del Gobierno. Doña Milagros, vamos a no tener en cuenta lo de la reforma local, tan criticada por todo el mundo, usted lo sabe igual que yo, que hemos visto colectivos que no creen en esa reforma. De todos modos decirle que la propuesta de modificación del apartado 2 del artículo 42, en este caso, en el sentido de sustituir los términos, que es “contribuir a financiar” por “financiar”, entendemos que no debe prosperar, desde luego, por cuanto es una interpretación restrictiva de la ley en estos términos y que implicaría fijar en una ley sectorial la obligación del Gobierno de Canarias de financiar competencias municipales. Lo correcto sería, señoría, mantener el artículo en los términos actuales en que está, que fija la obligación del Gobierno de contribuir a la financiación y que sea en el marco de una norma de distribución competencial o mediante un acuerdo ejecutivo entre Fecam y Gobierno donde se fijen los porcentajes de contribución del Gobierno de Canarias. Es decir, vamos a dejarlo a criterio de la Fecam.

Nada más, señora presidenta, y muchas gracias.

**La señora VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Tavío Ascanio):** La enmienda la ha rechazado y, por lo tanto, tendríamos que votarlas. A continuación...

*(El señor Rodríguez Rodríguez solicita intervenir.)*

¿Sí? Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, el señor diputado don Román Rodríguez Rodríguez.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Desde su escaño):** Señora presidenta.

Dos dudas. Una en relación con el porcentaje del Iprem: la enmienda del Grupo Mixto número –les digo enseguida–, número 6 yo la entendí decaída porque se había suprimido del proyecto de ley el apartado 7, de manera que se recuperaban los porcentajes de la ley, que era el 76%. Hay un error aquí... Sí. Vamos a ver, la ley habla del 76%, el proyecto de ley lo rebajó al setenta y dos y pico, nosotros presentamos una enmienda volviendo al 76%, en la ponencia y en la comisión los grupos del Gobierno eliminaron el apartado 7, con lo que volvemos a la ley originaria, de manera que nuestra enmienda carecería de sentido puesto que se ha recuperado el texto originario. Lo digo porque tendríamos este error. O sea, que no votaríamos la enmienda 6 porque la entendemos incorporada ahí. ¿De acuerdo?

Y luego mantendríamos la 7 y 8, que están referidas también a las cantidades, pero a otros conceptos: las adicionales, las cantidades adicionales, y la cantidad máxima, que sabemos que no las van a aceptar.

Y sobre la consideración de los plazos, aceptamos la transaccional de los grupos del Gobierno, primero porque recuperamos los plazos de la ley originaria. Insisto en este tema. La ley originaria del 2007 daba dos meses de plazo al Gobierno una vez el expediente completo llegaba de los ayuntamientos. Se subió a seis meses en el año 2011 en la Ley de Presupuestos. Han propuesto ahora tres, que en la ponencia se ha dicho que dos, y se queda en dos. Pero que sepamos, aceptamos el tema, porque el consenso ha presidido el debate, pero que seamos conscientes de que recuperamos los plazos gubernamentales que ya tenía la

ley originaria. Que no han hecho un gran esfuerzo, quiero decirles. Pero nosotros, a favor del consenso, aceptamos ese tema, mantenemos las enmiendas restantes, por patriotismo, digamos, pero votaremos al final por la ley en su conjunto.

**La señora VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Tavío Ascanio):** Pasaríamos a votar las enmiendas... *(El señor Figuereo Force solicita intervenir).*

¿Sí?, señor...

**El señor FIGUEROO FORCE** *(Desde su escaño): (Sin micrófono.)*

**La señora VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Tavío Ascanio):** De acuerdo.

**El señor FIGUEROO FORCE** *(Desde su escaño):* Gracias.

**La señora VICEPRESIDENTA SEGUNDA (Tavío Ascanio):** He entendido que, dado que la rechazaba el Grupo Socialista, tendríamos que pasar a... Pero si quiere explicar por qué quiere mantenerla... De acuerdo. Es que han modificado el orden del día que me había dado el presidente y que se había pactado en la Mesa. He procurado mantener el buen...

Sí, doña Milagros tiene la palabra y con posterioridad pasaríamos ya a la votación.

**La señora BETHENCOURT AGUILAR** *(Desde su escaño):* Sí, señora presidenta, estamos hablando de dos enmiendas, que son las que ha defendido el Grupo Parlamentario Popular, y en este caso estamos hablando de la primera, de la enmienda número 32, que habla de los plazos. Nosotros seguimos insistiendo en que el plazo ideal para la tramitación de la Prestación Canaria de Inserción son tres meses, pero en este caso vamos a aceptar la transaccional porque dos meses es mejor que tres y lo que pretendemos es que esa ayuda llegue lo antes posible a las familias canarias, y en este sentido vamos a aceptar esta transaccional.

Gracias.

*(La Presidencia hace sonar el timbre de llamada a la votación. Pausa.)*

*(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor presidente.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, vamos a proceder a la votación de las enmiendas al proyecto de Ley de modificación de la Ley por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción. Vamos a votar las enmiendas. La última que votaremos es la transaccional. Mantienen vivas, al artículo 7, la número 7 y la número 8. ¿Se pueden votar conjuntamente, agrupadas? ¿Y la 40? La 40, del Grupo Popular, ¿podemos votarla...? No, no procede, distinto grupo, correcto, sí.

Vamos a votar las del Grupo Mixto al artículo 7, enmiendas número 7 y número 8. Comienza la votación. *(Pausa).*

Resultado: 52 presentes; 2 a favor, 31 en contra y 19 abstenciones.

Quedan rechazadas.

Enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 24 de la ley: comienza la votación. *(Pausa).*

Resultado: 50 presentes; 19 a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

Queda rechazada.

Al artículo 11 hay una transaccional, que me dicen los servicios de la Cámara que conocen el texto por parte de todos los grupos. Entonces vamos a votar la enmienda transaccional al artículo 11. Comienza la votación. *(Pausa).*

Resultado: 52 presentes; 52 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobada por unanimidad.

Vamos a votar todo el resto de artículos de la ley, menos el título y la exposición de motivos, y ya les diré por qué. Entonces el resto de artículos del proyecto de ley: comienza la votación. *(Pausa).*

Resultado: 52 presentes; 52 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Quedan aprobados por unanimidad.

Vamos a votar la exposición de motivos, tal como está, pero que lleva una precisión técnica debida a la transaccional. No sé si me explico. Creo que lo conocen todos los grupos y, por lo tanto, vamos a votar la exposición de motivos adaptada a la transaccional que se ha aprobado. Comienza la votación. *(Pausa).*

Resultado: 52 presentes; 52 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Queda aprobada la exposición de motivos.

Y vamos a votar el título de la ley y las disposiciones adicionales, transitorias y finales, que no tienen enmiendas, evidentemente. Comienza la votación. *(Pausa)*.

Resultado: 52 presentes; 52 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Por lo tanto, queda aprobado, con las enmiendas introducidas, el proyecto de Ley de modificación de la Prestación Canaria de Inserción, o por el que se regula, perdón, por el que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

*(La señora consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, Rojas de León, solicita la palabra.)*

Pasamos al siguiente proyecto de ley... Ay, perdón, sí, sí, doña Inés Rojas, del Gobierno, tiene la palabra.

**La señora CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (Rojas de León):** Señor presidente, señorías, buenos días. Primero, dar la bienvenida al nuevo diputado que se incorpora hoy. Va a ser justito y poquito, pero espero que le sea gratificante.

También felicitar a la presidenta, a la nueva vicepresidenta de la Mesa del Parlamento y desde luego desearle también mucho éxito y mucha suerte a Mari Mar en su nueva andadura como senadora por la comunidad autónoma, que supongo que es todo un orgullo, seguro.

Señorías, quiero hoy, en nombre del Gobierno de Canarias, congratularme por la aprobación de la modificación de la ley de la Prestación Canaria de Inserción. Saben ustedes que está dentro de la estrategia canaria para hacerle frente a la pobreza modificar dos leyes absolutamente importantes, como es la ley de vivienda y la ley de la Prestación Canaria de Inserción, porque tenemos una nueva sociedad, una nueva realidad socioeconómica y se hace necesario que las leyes, desde luego, estén adaptadas a esa nueva realidad.

Quiero poner en valor, además, el trabajo que se ha hecho, como bien decía la diputada del Grupo Parlamentario Socialista. Yo creo que sí, que hay que valorar a todos los grupos parlamentarios, pero está claro que especialmente a las personas de cada grupo que han estado inmersas en ese trabajo. Especialmente, a mí me ha tocado, directamente, tanto el Grupo Parlamentario Socialista como el de Coalición Canaria para ir viendo todas las modificaciones que hacíamos de la propuesta que había presentado el Gobierno para que realmente pudiéramos llegar a este día, a aprobar una ley absolutamente consensuada y siempre pensando, no en quedar bien, sino en hacer el bien, en hacer lo mejor para la gente, que es para quien va dirigida esta ley. No olvidemos que el objetivo de esta ley es para que las personas logren estar el menor tiempo posible desempleadas y, por lo tanto, logren esa inserción laboral, y debemos poner, como pone esta ley, herramientas para que la gente pueda y quiera acceder al puesto de trabajo que pudiera ofrecérsele, sin perder nunca la posibilidad de que, una vez perdida, puedan tener, contar con esa Prestación Canaria de Inserción.

Por eso, mi valoración positiva, mi congratulación a que el Parlamento hoy, por unanimidad, haya sacado esta ley adelante y valorar y agradecer el trabajo de los parlamentarios, que conjuntamente con el Gobierno hemos sido capaces de llegar a este consenso.

Muchas gracias. Buenos días.

**El señor PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, señora consejera, doña Inés Rojas.

• **8L/PL-0023 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE TRAMITACIÓN PREFERENTE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS PARA CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Entonces sí continuamos con el siguiente proyecto de ley, siguiente asunto del orden del día, que es el dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, sobre el proyecto de Ley sobre tramitación preferente de inversiones estratégicas para Canarias.

El mismo procedimiento anterior: cada grupo tiene diez minutos para fijar su posición y defender las enmiendas. *(El señor Rodríguez Rodríguez solicita la palabra)*.

Grupo Parlamentario Mixto. Sí, don Román, dígame, si tiene algo que aclarar, dígame.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Desde su escaño):** Teóricamente habría que defender las enmiendas vivas en función del orden, y así lo hicimos en la comisión, y debieran responder los grupos a cada uno del grupo de enmiendas. Digamos que quien responda al señor proponente del Partido Popular, que elija

quién es. Sí, lo otro es un acuerdo que yo no acepto. Es decir, vamos a seguir el Reglamento a rajatabla, ya lo advertí. El señor del Partido Popular defiende sus enmiendas, alguien de los grupos del Gobierno dice lo que considere; luego defenderé las mías y alguien de los grupos del Gobierno dice lo que considere; luego se votan las enmiendas y al final la ley.

**El señor PRESIDENTE:** Bueno, lo que está... Bueno, yo para entender, para entender, que me gusta también entender, usted está proponiendo que debatan, que se expongan las enmiendas de los dos grupos y después... Es que, si seguimos un procedimiento, los últimos que intervienen es en el turno de fijación de posiciones. Elemental. Entonces se había dicho un turno, la Junta de Portavoces había acordado, bueno, un turno que cada grupo empezaba de menor a mayor... En vista de eso, en vista de que usted hace una propuesta de, digamos, una cuestión de orden, si les parece, señores, si son tan amables, sin movernos de los escaños, señorías, les agradezco a los señores portavoces y a la señora portavoz que se acerquen un momento. Discúlpeme, don José Miguel Barragán, pero es para estar evitando debates y debates (*Los señores portavoces y el representante del Gobierno, señor Hernández Spínola, atienden el requerimiento de la Presidencia.*) (Pausa.)

Señorías, por favor, les ruego que ocupen sus escaños, señores portavoces. (Pausa).

Señorías, aclarado cómo es el turno de intervenciones, enmiendas... bueno, intervención del Grupo Parlamentario Popular sobre el dictamen, defender sus enmiendas y fijar posiciones con respecto a las demás.

Por el Grupo Parlamentario Popular, don Miguel Jorge Blanco. Lo mismo, diez minutos.

Don Miguel Jorge Blanco.

**El señor JORGE BLANCO:** Gracias, señor presidente. Señorías.

En un pleno pasado, tratamos la toma en consideración de este proyecto de ley de inversiones estratégicas para Canarias y el Partido Popular presentó una enmienda a la totalidad, porque a nuestro juicio, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, este proyecto de ley nacía, es verdad, con buenas intenciones. Es verdad que el análisis que se hacía en la exposición de motivos de este proyecto de ley, si acertada en el sentido de considerar que cualquier inversión de cierta importancia en Canarias tenía que pasar un calvario en la tramitación para poder ver la luz finalmente, y ese análisis se hacía, es verdad, en el texto de la exposición de motivos, pero también dijimos en la enmienda a la totalidad que las soluciones que buscaba o que presentaba el Gobierno en este proyecto de ley no podían ser más desafortunadas.

Las soluciones que presenta el proyecto de ley son, y lo dijimos también en su momento y lo seguimos manteniendo, son, a nuestro juicio, discrecionales y son arbitrarias. Este texto a lo que viene, señorías, en definitiva, es a darle un ropaje de legalidad a la existencia de un comité de inversiones estratégico hecho a la medida del presidente del Gobierno y a la medida del Consejo de Gobierno de Canarias, que son los que, en definitiva, decidirán en nuestro archipiélago qué proyectos de inversión tendrán el carácter de estratégicos y qué proyectos no, qué proyectos jugarán en primera división y cuáles seguirán jugando en segunda división, qué proyectos se beneficiarán de determinadas ventajas en reducción de sus plazos de tramitación y qué proyectos tendrán que continuar con el viacrucis de la legislación vigente para poder ver la luz y ser una realidad finalmente.

Este proyecto de ley bordea, a nuestro juicio, el interés general, bordea también el principio de igualdad de oportunidades de todos ante la Administración y los poderes públicos; permite, en definitiva, que sea el presidente del Gobierno quien a su antojo decida qué es lo que camina rápido en nuestro archipiélago y qué es lo que debe seguir caminando de manera lenta.

Lo dijo el Consejo Consultivo, que se ha convertido –también lo dije en la enmienda a la totalidad– en un nuevo partido opositor al Gobierno de Canarias, porque proyecto tras proyecto de ley sus análisis son demolidores en el sentido de criticar esos proyectos; pues el Consejo Consultivo dijo que, con carácter general, este proyecto de ley es innecesario por repetitivo, por existir ya en la legislación elementos que se tratan en este proyecto de ley, y también impreciso, por la existencia de conceptos jurídicos indeterminados que van a generar discrecionalidad y arbitrariedad. Esto es, en sentido estricto, lo que el Consejo Consultivo viene a decir.

Se han presentado, señorías, enmiendas de todos los grupos parlamentarios. He de agradecer de antemano, y quiero decirlo ante ustedes, ante la Cámara, el trabajo y también el talante tanto de don José Miguel Barragán como del señor Mayoral, así como del señor Rodríguez, por el Grupo Mixto. En la ponencia, es verdad, que intentaron llegar a acuerdos con los grupos de la oposición, con el mío y con el del señor Rodríguez, con base en sus enmiendas, pero no fue posible llegar a un acuerdo, porque a nuestro juicio las enmiendas no vienen a reparar el texto original lo suficiente como para considerar que

los criterios por los que se considera una inversión como estratégica y cuál no se objetivizaran de tal forma que impidieran la discrecionalidad del presidente y del propio Gobierno. Y, por tanto, si denunciamos en su día que esta es una ley habilitante para el presidente del Gobierno, el texto final será también, a nuestro juicio, habilitante para lo mismo. Es un texto legal al dictado del presidente para hacer y deshacer a su discreción.

Las enmiendas que presentó el Grupo Parlamentario Popular pretendían evitar precisamente eso, evitar que el Ejecutivo se instalara en la discrecionalidad y previsiblemente, no digo que sea así, pero previsiblemente, en la arbitrariedad en la toma de decisiones.

Si se quiere declarar estratégico algo, a nuestro juicio, que se declaren sectores, no proyectos, de tal forma que, declarados como tal esos sectores, los distintos proyectos tendrían el beneficio de la reducción de plazos. No fue posible incorporarlo en la ponencia y hoy hacemos, señorías, un último esfuerzo para que lo tomen en consideración.

Termino, señor presidente. Este proyecto de ley va a tener el honor de pasar a la historia por una cuestión muy curiosa. Es un proyecto de ley destinado fundamentalmente, según su exposición de motivos, a remover obstáculos para que los empresarios, para que sus proyectos puedan ver la luz lo antes posible. Pues bien, es la propia Asociación de Empresarios, Constructores y Promotores los que amenazan con acudir a instancias europeas para denunciar una ley que consideran cuando menos arbitraria, un abuso de poder y una indecencia, en frases de la presidenta de la Asociación de Constructores y Promotores.

Yo lo que les digo es, algo no se habrá hecho muy bien cuando los supuestamente beneficiados por los efectos de esta ley la califican con tales epítetos.

Pero, señorías, esto es lo que hay, este es el texto del proyecto de ley que hemos discutido hasta la saciedad y, si no se aceptan, lógicamente, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, no votaremos a favor del texto.

Gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Miguel.

Grupo Parlamentario Mixto, don Román Rodríguez, defensa de sus enmiendas. De las enmiendas y la posición sobre la ley, por supuesto.

Don Román Rodríguez.

**El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:** Señor presidente, señorías.

Nosotros hemos expresado nuestra opinión, muy crítica, al proceso de desarticulación de la normativa que actúa sobre el planeamiento territorial y sobre la preservación del medio ambiente, y lo hemos sido desde el principio. Aquí hemos construido una arquitectura legislativa durante décadas, por cierto, con consenso absoluto, no solo político sino también institucional, y en los últimos años alguien se ha dedicado a desmantelarla y, además, de forma chapucera. Y los datos son incontestables. Todo esto siempre impregnado por la máxima, por la idea-fuerza de que el problema de la economía no es la demanda, no es la crisis, no es el crédito, no es la voluntad de riesgo; no, no, no, el problema es el sector público, la regulación, las leyes. Y sobre esta lógica se articula una Ley, en el año 2009, de Medidas Urgentes que pretende resolver todo esto; dice: “no puede ocurrir que tengamos una infraestructura muy importante y las normas, las reglas, nos impidan dar una respuesta; no puede ocurrir que la renovación y la modernización turística, que es estratégica, y las normas nos lo impidan”. Y se hace una ley, en el año 2009, Ley de Medidas Urgentes, que nosotros no estábamos en el Parlamento, no por falta de votos sino porque el sistema es el que es, y discutimos aquella ley, junto con los socialistas, y la criticamos y la discutimos en profundidad. Se aprobó entonces por el Partido Popular y Coalición Canaria.

Por cierto, ni un balance ni un dato que diga, “oiga, ¿qué pasó con aquella ley milagrosa que iba a encauzar, resolver, las infraestructuras educativa, ganadera, infraestructuras eléctricas, iba a resolver los problemas de los hoteles, de las carreteras...? ¿O ya no se acuerdan? Nosotros nos acordamos. Y ocurrió que pasaron los años y nadie dijo: “esto ocurrió después de aquella ley”. Lo que hicieron es, en esta legislatura, con la misma presidencia del Gobierno, con la misma dirección política, venimos con una ley que iba a revolucionar lo que entonces con la otra fracasó, que es la Ley de Modernización y Renovación Turística, y entonces volvió a ser estratégico renovar la planta alojativa, los espacios públicos y que íbamos a remover las dificultades de la regulación y que, por lo tanto, íbamos a crear 135.000 puestos de trabajo, íbamos a invertir miles de millones. Por cierto, ahora enmendada casi a la totalidad cuando, antes de Navidad, no había ni un solo problema en esa norma. Pero en esa ley vuelve a imperar una lógica: ya no es necesario tener proyectos en el planeamiento, ahora los proyectos y las respuestas planificadoras se hacen en función de cada uno de los casos. Aquello que el Consejo Consultivo ha reiterado y que llama



que aquí se sustituye el planeamiento urbanístico por el planeamiento de proyectos concretos, pervirtiendo toda la arquitectura legal en esta materia.

Pero, por si fuera poco que la Ley de Modernización y Renovación iba a revolucionar, a transformar, a hacer posible decenas de miles de empleos y remover todos los obstáculos, el Gobierno nos manda una ley de armonización y simplificación. La tercera en escasos años, ¿no? Y en esta ley de armonización y simplificación, de nuevo la ideología dominante de que la culpa de lo que nos pasa es de la regulación. Aquí sí, aquí vamos a armonizar y simplificarlo todo, aquí lo vamos a resolver con seguridad en una ley de armonización y simplificación, que trastoca absolutamente la estructura competencial, y en algunas cosas lo hace bien, que simplifica algunos procedimientos, pero en última instancia esta era de nuevo la panacea, la respuesta a todos los males.

Pero, por si fuera poco, este mismo Gobierno, enmendándose a sí mismo, poniendo en crisis las leyes anteriores que perseguían este tema, nos trae una cuarta ley, la ley de inversiones estratégicas, que ya le da una vuelta de tuerca al tema hasta hacer exactamente lo que le convenga al Gobierno de turno.

Pero esto no se va a quedar así –si no lo remedian los ciudadanos–, porque los nuevos líderes de Coalición Canaria plantean que esto que cambiaron el otro día, en contra de la opinión de muchos expertos, de muchas instituciones y desde luego de la oposición, ahora ya no se trata solo de que la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tenga algún proceso de descentralización, ahora hay que cargarse la Comisión de Ordenación, la Cotmac. Pero ya no lo dice solo el candidato, lo dice el candidato y la jefa del partido. Oiga, ustedes están desarticulando una de las claves del progreso, del interés general, que es como se gobierna el territorio, nuestro recurso natural más estratégico, más determinante. Y lo han venido haciendo desde el año 2009 con leyes irreflexivas y sin consenso, con leyes que no se evalúan, con leyes que no impactan ni transforman nada porque están hechas sobre la arbitrariedad y sin visión estratégica.

Y van cuatro leyes en esta materia. Ya tenemos ocho leyes sobre el territorio cuando lo que tendríamos que hacer es unificar esos textos y aclarar el tema. Y esta última, la de hoy, es el colmo de la arbitrariedad, de la discrecionalidad: vuelven a poner en manos del Gobierno el derecho a decidir, de manera subjetiva, indeterminada, abstracta, qué inversiones privadas son estratégicas. Que no quiere decir que urgentes, porque la ley básica del Estado se refiere a las obras urgentes y los que hemos gobernado sabemos qué significa eso, que además hay que argumentarlo. Es que si se te levanta el techo de un colegio, tú no puedes ir con los plazos ordinarios porque el colegio hay que techarlo; si se te cae una carretera, se puede actuar motivadamente y reducir los plazos. Aquí no se trata de eso, aquí... No es urgente que se haga una discoteca en la ciudad equis, porque esta ley permite, permite, hacer una discoteca por que se pueda considerar por el Gobierno de turno discrecional. Esta ley hace desiguales las iniciativas empresariales ante la ley.

Esta es una norma que transgrede las competencias locales. Las competencias locales son de autonomía y no somos competentes para decirles a los ayuntamientos, con base en sus responsabilidades, cómo se interviene.

Y se arroga el Gobierno la exclusividad, porque este es un Gobierno que desregula pero que luego no se fía de nadie y mantiene el control, al menos por ahora, de todas las decisiones. Ahí están los planes de mejora y modernización, como un elemento clave del proceso recentralizador del poder, o este tema de las inversiones estratégicas.

Nosotros estamos en contra de esta manera de hacer las cosas, porque, ¿saben ustedes qué va a pasar?, no va a funcionar. No funcionó la Ley de Medidas Urgentes, no ha funcionado la Ley de Renovación y Modernización, no funcionará la de Armonización y simplificación y esta, en todo caso, funcionará para algunos amigos si logran sortear o llegar al poder de turno. Así no se puede construir la normativa reguladora, garantista, de defensa del interés general que debe presidir el gobierno del territorio, el gobierno del medio ambiente. Así no se avanza, así se retrocede. Así se hace exactamente lo que dicen las minorías, que creen que vale todo y que en las sociedades democráticas y avanzadas el interés general se subordina a los intereses particulares, porque esta es la lógica que impregna todo el proceso de transformación, de desmantelamiento de la legislación que en esta materia, de forma consensuada, construimos durante décadas y además, insisto, de manera consensuada.

Son cuatro normas, cuatro normas sobre el mismo tema, que solo generan inseguridad jurídica, arbitrariedad y, en última instancia, descontento. Hay empresarios que están muy contentos con esta norma porque se sienten próximos al poder. Por eso hay otros que no lo ven. Hay algunos que se sienten próximos al poder y que saben que, si tienen un proyecto, lo pueden colocar como inversión estratégica y los que creen que no están próximos al poder, o no están próximos a este poder, están diciendo que no, y hay un gran desconcierto entre los supuestos beneficiarios de este tema, en los supuestos demandantes de esta propuesta.

Nosotros creemos que esto no tiene salvación y que debieran retirarlo –lo hemos dicho en muchas ocasiones–, pero si hubiera que salvar esto de alguna manera, que la decisión de inversión es estratégica, no la tome el Gobierno en exclusiva, que la tome de manera vinculante con los informes del o los ayuntamientos afectados y del cabildo respectivo, y que los plazos de alegación, de exposición pública, se mantengan estrictamente como están en la legislación canaria. Porque la legislación estatal establece plazos mínimos, y esto no se lo puede saltar ninguna ley territorial, esto ya lo sé. El pequeño problema es que en esta tierra hemos hecho algunas cosas bien, entre ellas la legislación territorial, y hemos dicho que los plazos mínimos...; en el decreto que desarrolla el reglamento, el Decreto Legislativo 1/2000, que refunde en un solo texto las leyes de espacios naturales y del territorio, se establece entre un mes y dos meses. De manera que con esta norma, si no se explicita el respeto de los plazos, lo que ocurre es que pasamos de los treinta días mínimos que establece nuestra legislación, de participación ciudadana, de control ciudadano sobre las decisiones del territorio y del medio ambiente, a veinte días, porque de veinte días sí es verdad que no lo pueden bajar. Pero se reduce el plazo de participación, no les quepa duda, lo hemos contrastado, lo teníamos claro y por eso presentamos las enmiendas. Treinta días mínimo, decreto que reglamenta el texto legislativo refundido en el año 2000, de treinta a sesenta. De manera expresa dice que, cuando es mes de agosto, pues, los dos meses, y si no, es una parte, la parte proporcional.

De manera, señorías, que nosotros estamos totalmente en contra de esta norma, de, como ustedes gobiernan, lo más estratégico. Entran ustedes en flagrantes contradicciones hablando de medio ambiente y de democracia y luego hacen normas que contravienen lo elemental, que perjudican el control social, que favorecen la discrecionalidad, la arbitrariedad y, sobre todo, hacen ustedes lo que les interesa a las minorías. Las minorías que, con esta norma, como con cualquiera, siempre irán a lo suyo y que algunos se han creído que les representan.

Espero que las nuevas mayorías que se formen aquí a partir del próximo mes de mayo puedan cambiar estas normas, porque, si se repiten las mayorías conservadoras, como apuntan todos los indicios, no hemos acabado el desmantelamiento: ya se anuncian nuevos cambios para seguir retrocediendo en el proceso de regulación, en el proceso de defensa del interés general y de la preservación de este, sí, el recurso más estratégico después de las personas, que es nuestro territorio y nuestro medio ambiente, y ustedes, poco a poco, con estas leyes se lo cargan.

**El señor PRESIDENTE:** Sí. Muchas gracias, don Román Rodríguez.  
Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Emilio Mayoral.

**El señor MAYORAL FERNÁNDEZ:** Señor presidente, señorías.

El señor Román termina su intervención como en casi todas las últimas leyes: pidiendo que este Parlamento no debata la tramitación de estas últimas leyes que han ido viniendo. Una vez más, pide la retirada de esta ley, igual que pidió la retirada de leyes anteriores. Pero, señorías, culmina hoy, a pesar de eso, la tramitación de un proyecto de ley controvertido, porque es un proyecto de ley que en su camino ha cosechado tantos detractores como impulsores, sobre cuyo texto final se han vertido las más dispares acusaciones. A mi juicio, y en la mayoría de los casos, sin fundamento alguno.

Así, en cuestión de estos cuatro meses, hemos pasado, el Grupo Socialista, de alinearnos con un coro neoliberal, como decía el señor Román, a situarnos en un intervencionismo público diseñado para favorecer los intereses de unos pocos. Además, se ha dicho que esta es una ley que propiciará la arbitrariedad y el centralismo, se ha llegado a afirmar que se solventarán a nivel regional los impedimentos existentes en el plano local para desatascar algunos proyectos; afirmaciones que hasta la fecha no han podido ser sustentadas por argumento alguno. Y digo bien, no es que existan argumentos que no compartamos, es que nadie ha sido capaz de citarnos un artículo de la ley que sirva de base para alcanzar algunas de las conclusiones que se han vertido en el debate político.

Señorías, si tan evidentes son los perjuicios que va a ocasionar esta ley, no hubiera costado nada citar alguno de los siete artículos o de las dos disposiciones con las que cuenta y decirnos: “como aquí pone esto, esto otro es lo que va a pasar”, pero nada de eso. Al Grupo Socialista le hubiera encantado subir hoy aquí y rebatir los argumentos que tuvieran los grupos que no la comparten, pero de lo que nos declaramos incapaces es de rebatir eslóganes prefabricados que no buscan otra cosa que un titular de prensa. Por ello, creo necesario reconducir mi intervención, explicar por qué el Grupo Socialista va a votar a favor del proyecto de ley.

Señorías, una ley como esta, que regula la posibilidad de aplicar instrumentos jurídicos excepcionales para atraer inversiones a las islas y crear empleo, que, en definitiva, es de lo que estamos hablando, es una ley intervencionista. Sí. Estoy seguro de que a ninguno de los presentes les podrá sorprender que

una formación política como el Partido Socialista no renuncie a una acción política como instrumento de ordenación de la economía. Se podrá compartir esta visión o no, pero sorprendente no es.

No obstante, con lo que no estamos de acuerdo es con la articulación de medidas intervencionistas que no tengan como objetivo el interés general y que se apliquen de manera arbitraria. En este sentido, y como ya dijimos en el debate de toma en consideración, la ley que vamos a aprobar no sustituye ni desplaza en modo alguno el ordenamiento jurídico que regula las distintas autorizaciones administrativas con las que han de contar los proyectos de inversión. Estos deberán reunir los mismos requisitos legales para su aprobación y los deberán aprobar las mismas administraciones competentes, como hasta ahora. Lo único que hace la ley es aplicar un beneficio procedimental a los proyectos que tengan la consideración de estratégicos y que consistirán, simple y llanamente, en la reducción a la mitad de los plazos y en su tramitación urgente.

¿Y cómo se determinará qué proyectos son estratégicos y cuáles no? Pues con base en unos criterios y con base en un procedimiento. Criterios que ya en el debate de las enmiendas a la totalidad anunció el Grupo Socialista que presentaría en una enmienda, enmienda que ha sido aprobada en ponencia y donde se establece que prime la ponderación del criterio del impulso a las economías de la isla o de Canarias, especialmente en el ámbito de la generación de empleo, además de otros que establece el artículo 3 correspondiente. Procedimientos y criterios que son escrupulosamente respetuosos con el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos que consagra el artículo 9 de la Constitución y que son significativamente más restrictivos que lo dispuesto en la legislación básica del Estado y en el resto de la legislación autonómica.

Si hacemos un ejercicio de derecho comparado, vemos que la minuciosidad de los criterios que contempla la ley canaria solo es comparable con la Ley 4/2011, de 6 de junio, de la Junta de Andalucía. En un ejercicio de derecho comparado podríamos haber optado por un sistema como el de Navarra, que simplemente describe como estratégicos aquellos proyectos que tengan una especial relevancia para el desarrollo económico y social o territorial de Navarra. Una descripción de lo que se debe considerar estratégico a nuestro juicio excesivamente indeterminada. Lo que seguro que no hubiéramos hecho era copiar el sistema de las islas Baleares, que en su Ley 4/2010 declara como inversiones de interés autonómico aquellas declaradas por el Gobierno. Punto, sin ningún tipo de ponderación ni otros criterios. Eso en cuanto a criterios.

En lo que se refiere al procedimiento, podemos decir, sin miedo a equivocarnos, que la regulación contenida en esta ley es la más garantista del interés general de cuantas existen en el ámbito autonómico. Por un lado, se regula la posibilidad de que los promotores de la declaración del proyecto sean tanto sujetos privados como administraciones públicas; en segundo lugar, antes del dictamen favorable a su declaración, se exige que las administraciones públicas competentes en la tramitación de los proyectos emitan su parecer; y, por último, y lo que supone un salto cualitativo con respecto al resto de legislaciones autonómicas, es que tanto la tramitación como el informe previo a su declaración por el Gobierno de Canarias recaen en un órgano independiente del Ejecutivo. Ni una sola de las normativas autonómicas, ni siquiera la legislación básica del Estado, prevé un órgano similar al Comité de Inversiones y Proyectos Estratégicos, como el que prevé la ley canaria. Los únicos órganos similares regulados en la legislación comparada dependen de los propios gobiernos, que deben dar su aprobación.

Señorías, por todo esto, estamos en disposición de afirmar que la ley canaria de inversiones estratégicas no solo no propiciará la arbitrariedad sino que vendrá a dotar de seguridad jurídica y transparencia la tramitación de grandes proyectos empresariales en el archipiélago. Aun así, hay quien sigue hablando de que la ley propicia soluciones discrecionales y arbitrarias que van en contra del ordenamiento. A los que hacen afirmaciones como esta me gustaría que me aclararan una cosa, ¿qué es más discrecional, que un empresario se dedique a recorrer pasillos de ayuntamientos y cabildos, a veces acompañado de políticos, para que le apliquen los plazos reducidos de los artículos 50 y 74 de la legislación básica estatal o que estos acudan a un comité independiente para que este emita un informe sobre el carácter estratégico de sus inversiones? Yo diría que lo segundo es menos arbitrario, pero entiendo que haya opiniones para todos los gustos.

Si hay algo que trata de primar este proyecto, por encima de cualquier otro elemento de juicio, es el interés general y creo que hemos expuesto argumentos suficientes al respecto. Señorías, el objetivo último de este proyecto de ley es afianzar la recuperación económica de las islas y, por ende, acelerar la creación de empleo. Se trata de un proyecto de ley que pretende atraer inversión privada para el desarrollo de proyectos empresariales en Canarias, manteniendo inalterable el actual marco regulatorio en materia aplicable a los mismos. Un proyecto de ley que nace con todas las garantías y que pone el interés general por encima de cualquier otra consideración. Es por ello que va a contar con el voto favorable del Partido Socialista.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Emilio Mayoral.  
Por el Grupo Nacionalista Canario, don José Miguel Barragán Cabrera.

**El señor BARRAGÁN CABRERA:** Gracias, señor presidente.

Efectivamente, desgraciadamente no hemos podido –y lo voy a intentar una vez más– explicar por lo menos en qué consiste esta ley, de dónde viene y por qué hemos llegado aquí en este momento.

Hemos comentado, en el anterior pleno, en ponencia y en comisión, la legislación que existe en España sobre la regulación de las inversiones de carácter estratégico. Don Miguel Jorge, usted sabe, tiene una copia, que en ninguna de ellas se declara un sector estratégico, se declaran los proyectos, ¿no?, la acción concreta que se quiere desarrollar, y así están todos.

He oído, efectivamente, a la asociación de los empresarios y de los constructores, de los empresarios, decir que esta ley es inconstitucional y que la van a recurrir. Lo cierto es que en el ámbito español ni el Estado ha recurrido ninguna de las leyes autonómicas por considerarla inconstitucional y ya veremos qué recorrido tiene si, efectivamente, en este caso, la asesoría legal de esa asociación al final llega a la conclusión de que puede llegar a los tribunales en esta fórmula.

¿Pero de dónde partimos? Partimos del Decreto 86/2012, que regulaba en este caso el Comité de Inversiones y Proyectos Estratégicos. Y podríamos decir, como ha dicho el señor Mayoral: ¿qué era mejor, lo que ocurría antes, que había una llamada de teléfono, “consejero, tengo este problema”, “alcalde, tengo este problema”, “presidente del cabildo, tengo este problema” –o consejero o consejera o concejal–? Esto es lo que ocurría antes y, con base en eso, se veía si efectivamente había alguna posibilidad, dentro de las cosas que se podrían hacer, si el alcalde, el ayuntamiento, el cabildo o la comunidad autónoma aplicaba, dentro de sus criterios, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 50, para reducir algunos trámites si efectivamente eso era posible. U otro tipo de maniobras que, como ustedes saben, han terminado, muchas, también en los tribunales y afectadas por el Código Penal, que no es el caso.

Y frente a todo eso el Gobierno de Canarias dice, “oye, vamos a hacer un comité de inversiones para que todo el mundo sepa qué se está haciendo”. No que nos enteremos por los medios de comunicación, si un periodista descubre una negociación; no, no, no, todo transparente. Y el Comité de Inversiones está formado por el presidente, por el consejero de Economía, por el consejero de administraciones públicas, por el consejero según la materia de que se trate, por el viceconsejero de Presidencia y por el director general del Gabinete del Presidente. Y asisten a esas reuniones los representantes de las otras administraciones: cabildos y ayuntamientos, las personas expertas o conocedoras del asunto que se vaya a tratar y que sean convocadas, el representante de la iniciativa o el proyecto, los sindicatos más representativos y las confederaciones de empresarios. Esto forma el Comité de Inversiones. Es decir, se sabe quiénes son los que van a participar en la toma de decisiones. ¿Y qué es lo que emite? Emite un informe, un informe, y con ese informe se intenta que se agilicen, en el ámbito de la Administración autonómica, determinados aspectos. ¿Qué cambia con esta ley? Que esto obliga también, desde el punto de vista, y única y exclusivamente, al tema de los plazos. Eso es de lo que estamos hablando, de acortar plazos. Y don Román Rodríguez nos puso un ejemplo: en el supuesto caso de que fueran treinta días, se rebaja a diez días, ¡y con eso estamos con corruptelas, con eso estamos llevando a Canarias al desastre, estamos creando, como decía don Miguel Jorge, proyectos de primera o de segunda, por hacer esa declaración, que además es transparente...!

Señorías, ¿qué es lo que realmente estamos haciendo? Que el Comité de Inversiones Estratégicas tenía un problema, y era que una cosa es la voluntad de agilizar los temas según las leyes y que había un problema con el acortamiento de los plazos que nos estábamos encontrando. Y el proyecto de tramitación de inversiones estratégicas lo que plantea es transparencia ante decisiones que antes se adoptaban de otra manera. Y yo entiendo a la asociación de empresarios, don Miguel Jorge, es que a lo mejor había gente que ahí sacaba cosas. Yo los entiendo, hay alguno que está nervioso porque ahora es transparente. Ahora ya no lo necesitan, es decir, eso, que alguno vivía de esto, ya no lo necesitan. Y yo le digo una cosa: nos ha llamado corruptos con este proyecto de ley; por lo tanto, no tenga usted problema en lo que le voy a decir: a lo mejor los corruptos eran otros y alguna de la que estaba hablando, que efectivamente tiraba de teléfono, y ahora ya no puede tirar de teléfono, ya no puede representar otros proyectos delante del Gobierno de Canarias. Porque, mire, la transparencia es quién lo pide –se va a saber quién lo pide–, cómo lo pide, por qué, cuáles son las razones para pedirlo, con qué documentación se va al Comité de Inversiones Estratégicas. Se deja constancia, hay un acta de cómo han ido las reuniones, por qué se llega a la conclusión y un informe que se tiene que elevar al Consejo de Gobierno. Fíjese toda la documentación y todos los que participan, con todas las personas que le dije anteriormente, para la transparencia de un acto administrativo para saber después si el Gobierno decide o no declarar una inversión de carácter

estratégico. Y a eso se niegan ustedes. A esto nos dice don Román Rodríguez que estamos poco menos que destrozando esta comunidad autónoma. La participación, están identificados, como acabo de decir, todos los agentes, antes los enumeré, qué personas participan.

¿Y toda esa transparencia a la hora de emitir un informe e ir al Gobierno, creen ustedes que se está haciendo aquí una corruptela? La corruptela era antes, ¡antes! No, lo digo porque usted planteaba como una preocupación el tema de lo que ha dicho la asociación de empresarios, o de promotores y constructores de la provincia de Las Palmas. Yo le digo que antes es cuando no nos enterábamos de lo que pasaba y quién iba por los pasillos y quién iba pidiendo favores; ahora nos enteramos. Y, por lo tanto, este Parlamento incluso puede interpelar al Gobierno sobre una decisión del comité de inversiones estratégicas, de un proyecto determinado. ¿Y antes cuándo pasaba eso?: cuando aparecía alguna información en el periódico y que se montaba un número, y ahora por lo menos tenemos un procedimiento reglado. Usted puede pedir un expediente completo de por qué toma el Gobierno una decisión determinada, si la tomara, si la adoptara. Y yo creo que esto es positivo.

Y de lo que estamos hablando, señorías, de qué estamos hablando: ¿de que el Gobierno cambia las condiciones legales de un proyecto, de que cambia el suelo desde el punto de vista urbanístico, el Gobierno va y cambia la modificación del suelo? Nada de esto existe en el proyecto de ley, porque además está impedido expresamente, no puede intervenir en la viabilidad jurídica del proyecto. Y de lo que estamos hablando es de acortar plazos, y además unos plazos que pertenecen a la comunidad autónoma, a los ayuntamientos y a los cabildos, y algunos no se podrán acortar porque es derecho básico a nivel del Estado. Y de esto es de lo que estamos tratando hoy aquí.

Y cuando se dice “proyectos de primera o de segunda”, miren, es que todos pueden ir al Comité de Inversiones. Absolutamente todo el que crea que su inversión tiene carácter estratégico y que puede ser considerado de carácter estratégico puede ir al Comité de Inversiones. No hay ningún impedimento. Puede ser un ayuntamiento quien promueva esa inversión en su suelo, puede ser un cabildo el que promueva esa inversión en su isla, ni siquiera necesariamente el promotor del proyecto. Y todo esto es positivo, porque lo vamos a saber, vamos a saber cómo se hacen las cosas.

Señorías, creo que este proyecto no perjudica a la comunidad autónoma, todo lo contrario. Ante la posibilidad de que se aplicara el artículo 50.1 de la ley de las administraciones públicas, la Ley 30/1992, que se aplicara de forma discrecional, sin tener que darle cuentas absolutamente a nadie, sino que un ayuntamiento declara ese procedimiento, un cabildo lo declara o una comunidad lo declara... Yo creo que este es un proyecto transparente y podemos hacer un seguimiento absolutamente de todo.

Y lo único que varía, de lo que nos pide don Román Rodríguez, es que don Román Rodríguez quiere que los informes de los ayuntamientos y de los cabildos sean vinculantes. Ahora, para tramitar el proyecto, tendríamos que conseguir primero que la comunidad lo hiciera en su ámbito, después ir al cabildo y que lo hiciera en su ámbito y después ir al ayuntamiento y que lo hiciera en su ámbito, y esos son muchos meses de negociación para al final acortar, como usted bien ha dicho, diez días un plazo.

Creo que está bien planteado. Estamos hablando de plazos, no estamos hablando de modificar legalmente ningún proyecto ni ninguna legislación, discrecionalmente, por el Gobierno ni urbanísticamente el suelo para dar cabida a esos proyectos, estamos hablando de acortar los plazos, y eso, señorías, es positivo si los proyectos son considerados estratégicos por la comunidad y, obviamente, alguien los tiene que declarar. Y dentro de esta comunidad hay una teoría, como la del señor portavoz Miguel Jorge, que planteaba en su enmienda que fuera cada una de las consejerías y nosotros creemos que da más interés que sea un órgano colegiado y que sea el Gobierno de Canarias en su conjunto.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don José Miguel Barragán.

*(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación. Pausa.)*

Sí. Señorías, vamos a proceder a votar, en primer lugar, las enmiendas al proyecto de Ley sobre tramitación preferente de inversiones estratégicas para Canarias.

Señores portavoces, doña María Australia, ¿votamos agrupadas? Sí. ¿Don Román? También. Vamos a votar primero, por el orden de presentación, las del Grupo Parlamentario Popular, que son al artículo 1, al artículo 3, al artículo 4 y al artículo 7. Comienza la votación. *(Pausa)*.

Resultado: 48 presentes; 17 a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos ahora a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto... *(Rumores en la sala)*. ¡Por favor!

**La señora NAVARRO DE PAZ** *(Desde su escaño): (Sin micrófono.)*

**El señor PRESIDENTE:** Bueno. ¿Le importa hacerlo constar en acta, en el *Diario de Sesiones*?, y se hace constar que es un error en la votación del Grupo Parlamentario Popular. No va a variar el resultado, que conste en acta, un error mecánico.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 1, al 2, al 3 y al 6. Comienza la votación. *(Pausa)*.

Resultado: 49 presentes; 2 a favor, 28 en contra y 19 abstenciones.

Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a votar ahora el texto del proyecto de ley, como queda, todos sus artículos, la disposición final, puesto que no hay adicionales ni transitorias, la exposición de motivos y el título del proyecto de ley. Comienza la votación. *(Pausa)*.

Resultado: 49 presentes; 28 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Queda aprobado el proyecto de Ley sobre tramitación preferente de inversiones estratégicas para Canarias.

· **8L/PPL-0017 DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA ANTE EL PROCESO FINAL DE SU VIDA.**

**El señor PRESIDENTE:** Último asunto del orden del día: dictamen. Comisión de Sanidad. Proposición, en este caso proposición de Ley de Derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida.

Entiendo que también hay enmiendas y, si seguimos el mismo procedimiento que en el anterior, Grupo Parlamentario Popular, doña Mercedes Roldós.

**La señora ROLDÓS CABALLERO:** Muchas gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados.

La posición del Partido Popular siempre ha sido de defensa de la vida, de defensa de la vida y de la dignidad de la persona desde el minuto uno hasta el final de su vida, y ese ha sido el motivo por el que el Grupo Parlamentario Popular tomó en consideración la tramitación de esta ley, de esta proposición de ley, sin presentar ninguna enmienda a la totalidad, porque entendíamos que se trataba de defender la dignidad de las personas y de no apoyar prácticas eutanásicas. Y así presentamos diecisiete enmiendas parciales y fuimos a trabajar a la ponencia con espíritu de consenso, de mejora del texto que se había presentado en esta Cámara y de otorgar certidumbre a la población, de no confundir a la población y de prestar seguridad jurídica en esta norma.

En el trámite de ponencia se admitieron doce de las enmiendas y algunas fueron transaccionadas con el Partido Popular, y mantenemos vivas para este trámite cinco enmiendas. Y, señor presidente, de la misma manera que en la ponencia y en la Comisión de Sanidad, queremos presentar una enmienda *in voce* que sometemos a la decisión de los propios grupos su tramitación.

La enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular es una enmienda a la exposición de motivos, y es de supresión de todos aquellos párrafos que hacen referencia a la eutanasia. Entendemos que si esta ley no va a regular las prácticas eutanásicas, para dar seguridad, para dar certidumbre a la población, se debe eliminar toda referencia a la eutanasia. Ya el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en diferentes ocasiones en relación con que el derecho a la vida tiene un contenido de protección positiva y que impide configurarlo como el derecho a la propia muerte o el derecho a la muerte eutanásica. Por lo tanto, entendemos que para dar certidumbre, seguridad, es necesaria la supresión de esa referencia.

La enmienda número 4 también es a la exposición de motivos, y es de supresión. Siguiendo lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Canarias, que observa que no es competencia del legislativo, es decir, de esta Cámara, la modificación concreta de un decreto en vigor y que el legislador no puede pretender ejercer facultades reglamentarias que están destinadas a ser el Ejecutivo quien lo haga, y, por lo tanto, la supresión, como a lo largo de todo el texto de la proposición de ley, de todas las referencias al Decreto canario 13/2006, que es de desarrollo de la ley de autonomía del paciente, fundamentalmente dirigido ese decreto a regular el registro de las voluntades anticipadas o testamento vital.

La enmienda número 7 del Grupo Popular es de modificación-sustitución de la letra d) del artículo 5, la letra d) del artículo 5... Es el artículo de las definiciones. Y dice el propio Consejo Consultivo que la definición de manifestación anticipada de voluntad no se adapta a lo dispuesto en la legislación básica, concretamente al apartado 2 del artículo 11 de la Ley 41/2002, la llamada ley de autonomía del paciente. Y, señorías, lo dice el Consultivo y nosotros también nos ratificamos en que ha de garantizarse el cumplimiento de las instrucciones del paciente, es decir, hay obligatoriedad de respetar las instrucciones

del paciente; es decir, es imperativo y no potestativo como pretende el texto, la redacción de este texto, cuando, en vez de ser obligatorio, dice que deberá tenerse en cuenta.

La enmienda número 10 del Grupo Popular, que es de modificación del apartado 2 del artículo 18, también hace referencia a una observación del Consejo Consultivo, y es la referencia a la legislación básica, dado que los profesionales sanitarios tienen la obligación de respetar los valores, creencias y preferencias de los pacientes en la toma de las decisiones clínicas. Y no estamos de acuerdo en el trato que los autores de este texto, es decir, nacionalistas y socialistas, el trato que les dispensan a los profesionales, donde los ponen en tela de juicio reiterando una abstención de imponer criterios basados en convicciones, creencias personales, morales, religiosas o filosóficas, cuando los profesionales sanitarios siempre, siempre, actúan bajo la *lex artis* y, por lo tanto, ateniéndose a la legislación básica, tienen la estricta obligación de respetar los valores, creencias y preferencias de los pacientes.

La enmienda número 15 es una enmienda de supresión a la disposición adicional tercera. Esa disposición adicional tercera se refiere a la elaboración del plan de cuidados paliativos de Canarias, la formación específica de los profesionales y la dotación de infraestructuras y de equipos. Todo ello no es competencia del legislativo y esto no es más que un intento de salvar la cara o de lavar la mala conciencia de un Ejecutivo que no ha sido capaz de elaborar una ley de cuidados paliativos en Canarias.

Y, por último, señor presidente, solicitamos el visto bueno de los grupos para tramitar una enmienda *in voce*. Pues, señorías, lo que solicitamos en esta enmienda *in voce* es la supresión de todo el título V de la ley, que es el título referente a las infracciones y sanciones, concretamente los artículos 29 al 34, porque dice el Consejo Consultivo, en su dictamen y también en el voto particular del presidente del Consultivo, manifiesta el Consultivo los reparos a los preceptos sancionadores contenidos en esta norma respecto a la doble garantía formal y material por el uso de conceptos jurídicos indeterminados, por la falta de concreción y de tipificación de los ilícitos administrativos, porque crea inseguridad jurídica y porque no se conoce con este texto qué conductas serán consideradas infracción y, por lo tanto, cuáles serán sus consecuencias jurídicas.

En definitiva, señorías, para el Partido Popular nuestra posición es preguntarles a los diputados: ¿de verdad es necesaria esta ley? ¿De verdad, para garantizar a las personas una atención digna al final de la vida, para dar seguridad jurídica a los profesionales en sus obligaciones o para que la Administración disponga de los medios materiales y humanos, es necesaria esta ley? Nosotros entendemos que ya disponemos de instrumentos jurídicos, profesionales y éticos. Miren, señorías, una amplia legislación básica nos ampara, concretamente la ley de autonomía del paciente, la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que por primera vez introduce los cuidados paliativos como una prestación básica, la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y no digamos, señorías, el código deontológico médico acerca de la actitud y de las prácticas de los profesionales; o toda la legislación europea, empezando por el convenio de Oviedo del año 1997, que está transpuesto a nuestro ordenamiento jurídico; o los documentos de consenso entre el Consejo General del Poder Judicial y el ministerio, que sirvieron de base al I Plan de Cuidados Paliativos, allá por el año 2000; o las recomendaciones del Consejo de Europa en el año 2000, en el año 2003 y en el año 2009; las formulaciones hechas por la propia Organización Mundial de la Salud; o, a nivel del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, es decir, entre el ministerio y todas las comunidades autónomas, los planes de cuidados paliativos, la última actualización 2010-2014.

Y, señorías, lo decía: esto no es más que tapar la mala conciencia de un Gobierno poco trabajador, poco trabajador y perezoso. Un Gobierno que, señorías, mientras quince comunidades autónomas tienen planes autonómicos de cuidados paliativos, Canarias no tiene plan de cuidados paliativos, a pesar de que esa estrategia 2010-2014 está elaborada junto con las comunidades.

Y nosotros, señorías, creemos que no hace falta esta ley. Nosotros, señorías, creemos que esta ley, que es un plagio, un recorta y pega de la ley de Andalucía de hace cinco años, del año 2010...; nosotros, señorías, constatamos que los andaluces no tienen mayores garantías en la atención al final de la vida o los profesionales de Andalucía no tienen mayores garantías acerca de su ejercicio profesional que los pacientes...

**El señor PRESIDENTE:** Sí, dos minutos, doña Mercedes.

**La señora ROLDÓS CABALLERO:** Gracias, señor presidente.

... o los pacientes o los profesionales de Madrid, de Cataluña, de Galicia, de Asturias o del País Vasco. La diferencia, señorías, está en tener cuidados paliativos, buenos cuidados paliativos. Cuidados paliativos integrales que aborden los aspectos clínicos, físicos de atención a los pacientes y de sus familias, que aborden los aspectos psicológicos e incluso espirituales. Que tengamos una buena formación de nuestros

profesionales, que tengamos buenas infraestructuras que garanticen la intimidad y el acompañamiento familiar de nuestros pacientes y que tengamos una promoción y un impulso de la investigación en cuidados paliativos. Eso y no otra cosa, y no los recorta y pega a los que nos tienen acostumbrados los socialistas, porque esto no es más que un recorta y pega de los socialistas, eso sí, con el silencio cómplice de los nacionalistas de Coalición Canaria.

De verdad, señorías, esto no aporta nada a la garantía; lo que sí aporta son los buenos cuidados paliativos. Y, miren, no es opinión del Partido Popular, lo dice el Consejo Consultivo, el dictamen y el voto particular de su presidente; nos habla de una reproducción literal de la ley de Andalucía, de una exposición de motivos larga y prolija que reproduce en demasía la legislación básica, omitiendo apartados y empleando otros términos, generando inseguridad jurídica, que tiene un régimen sancionador que introduce inseguridad jurídica. Es decir, no solo no aporta nada sino, señorías, nos da una mayor inseguridad jurídica. No aporta certidumbre, no aporta seguridad. Y, señorías, les vuelvo a repetir: esto no es más que la diarrea o fiebre legislativa que les ha dado a los grupos que soportan a este Gobierno ante la incapacidad legislativa de este Gobierno, ante la inacción de este Gobierno en abordar aquello que sí que garantiza una buena atención al final de la vida, una dignidad al final...

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña Mercedes.  
Por el Grupo Socialista Canario, don Jesús Morera.

**El señor MORERA MOLINA:** Gracias, señor presidente. Buenos días o buen día, señorías.

Llegamos por fin al último debate previo a la aceptación de esta proposición de ley. Esta ley supone la primera ley de ámbito sanitario desde el año 2005 en nuestra comunidad autónoma y la primera en el ámbito sanitario que emana del Parlamento de Canarias como propuesta de los grupos y no del Gobierno. Creo que son unas cuestiones significativas.

Una proposición de ley que tiene como objeto regular el ejercicio de los derechos de la persona que afronta el final de su vida, los deberes del personal sanitario que atiende a estos pacientes, así como las garantías que las instituciones sanitarias, tanto públicas como privadas, estarán obligadas a proporcionar en este proceso.

La primera cuestión que quiero volver a abordar es la necesidad de una ley con estos objetivos. A la pregunta de si la legislación actual garantiza una muerte digna para todos los ciudadanos la respuesta es claramente no; no hay una norma específica sobre los derechos de los pacientes que afrontan la muerte, ni sobre el derecho a cuidados paliativos ni sobre sedación paliativa. La ley de autonomía del paciente, la Ley 41/2002, requiere más profundidad de la que tiene en cuanto al proceso de morir, porque lo que aborda esta proposición de ley es un hecho peculiar de la tarea asistencial sanitaria: la situación del paciente en situación de agonía, en situación terminal, cuyo resultado final es también único: la muerte.

También va en contra de la innecesariedad de esta ley que tres comunidades autónomas hayan ya desarrollado una ley sobre este tema y una cuarta la está tramitando en este momento. Y es cierto que no sería necesaria esta ley si se hubiese promulgado una norma básica desde la Administración central, que hubiera sido lo deseable, pero saben ustedes que el proyecto de ley sobre esta cuestión, del Gobierno del presidente Zapatero, no llegó a tiempo del final de la legislatura y la posterior proposición de ley fue arrollada por la mayoría que apoya al actual Gobierno del señor Rajoy. Y es que la incertidumbre que genera una legislación insuficiente es una carga añadida para personas que, como en este caso, están en el peor momento de su vida. Esa incertidumbre provoca desconfianza en los pacientes e inseguridad en los profesionales, a lo que se añade un discurso mediático-social impregnado de fundamentalismo sobre la sacralidad de la vida.

Lo cierto es que todo aquello relacionado con la fase final de nuestra vida, con la muerte, ha ido adquiriendo mayor consideración en nuestra sociedad. Por un lado, los avances de la medicina y otras ciencias afines permiten la prolongación de la vida o el mantenimiento de las funciones vitales hasta límites hasta ahora desconocidos. Esto puede llevar en algunas ocasiones a que pacientes con enfermedades neoplásicas o degenerativas irreversibles, con un pronóstico vital infausto, lleguen a una situación terminal con intenso sufrimiento personal y familiar en un entorno de atención sanitaria intensiva altamente tecnificada.

A pesar de la legislación existente en cuanto a la autonomía del paciente, las complejas circunstancias que se dan en torno al proceso final de la vida, como la capacidad de decisión, la aplicación o no de determinados tratamientos o la resistencia a aceptar por parte de los profesionales sanitarios que se han agotado las medidas para dotar al paciente de una vida digna hacen recomendable una legislación específica.

Son principios básicos de esta ley los siguientes: la garantía del pleno respeto del derecho a la dignidad de la persona en el proceso final de su vida; la promoción de la libertad, la autonomía y la voluntad de



la persona, de acuerdo con sus deseos, preferencias, creencias o valores; así como la preservación de su intimidad y confidencialidad; la garantía de que el rechazo de un tratamiento por voluntad personal o la interrupción del mismo no suponga el menoscabo de una atención sanitaria integral y del derecho a la plena dignidad de la persona que afronta su muerte; la garantía del derecho de todas las personas a recibir cuidados paliativos integrales y un adecuado tratamiento del dolor en el proceso final de su vida; y la igualdad efectiva, o la ausencia de discriminación, en el acceso a los servicios sanitarios por parte de la persona que requiere cuidados paliativos.

En un Estado de derecho morir dignamente no puede seguir dependiendo de las creencias o de la filosofía del médico que a uno le toque, sino que debe ser una garantía para todos los ciudadanos. Por eso no aceptamos su enmienda número 10. Por defecto, creemos que si hubiera pacientes que no manifiestan creencias o preferencias no sean sometidos por imposición a los criterios que, por cuestiones religiosas o morales, tenga el profesional que les trate. El uso inadecuado por exceso de medidas de soporte vital, esto es, su aplicación cuando no tienen otro efecto que mantener artificialmente una vida meramente biológica, sin posibilidades reales de recuperación de la integridad funcional de la vida, es contrario a la dignidad humana. Por eso, no iniciar o retirar estas medidas en esas circunstancias es algo que solo aspira a respetar dicha dignidad de forma plena.

La labor de los profesionales implicados en el proceso final de la vida de un paciente se ve perjudicada por varias circunstancias: la negación u ocultación que gran parte de la sociedad hace de la muerte, las expectativas poco realistas de los familiares o del paciente en situación terminal o la incertidumbre respecto al resultado de determinados tratamientos. Todo ello genera una situación de inseguridad que lleva a la inhibición de los profesionales en la toma de decisiones en estos momentos y en estas circunstancias.

En los últimos años diversos casos, de los que el más conocido fue el del Hospital Severo Ochoa, de Leganés, en el año 2005, demuestran la vulnerabilidad de los profesionales sanitarios ante esta frecuente circunstancia asistencial. En aquella ocasión, un grupo numeroso de médicos fueron imputados por realizar sedaciones en pacientes terminales. Aquella infamia fue resuelta, afortunadamente, por los tribunales absolviendo a todos los profesionales afectados, eliminando cualquier tipo de dudas sobre su praxis profesional. Una ley como esta hubiera evitado aquel despropósito y que aquellos profesionales pasaran por el trance por el que finalmente tuvieron que pasar.

Esa ley, que introduce y legisla, entre otros, la sedación paliativa, quiere contribuir decisivamente a proporcionar seguridad jurídica a la ciudadanía y a los profesionales sanitarios en las actuaciones contempladas en ella.

Para los que rechazamos una medicina paternalista y creemos en una relación médico-paciente simétrica, esta ley se convierte en una necesidad. Una relación en la que el paciente sea correctamente informado y asesorado por su médico, el cual deberá tener los conocimientos y la experiencia suficiente para así de verdad ayudar a tomar la decisión adecuada al paciente. Porque cada paciente es un mundo y lo que para uno puede ser bueno y tolerable, para otros es malo e intolerable. De la misma forma que los resultados de una determinada actuación terapéutica pueden ser valorados como positivos o negativos según las expectativas e idiosincrasia de cada individuo. Por eso la atención individualizada, enfocada sobre la voluntad del individuo, que persigue esta ley es tan importante.

Se citan en el texto de la ley términos muy duros como obstinación terapéutica. Es cierto que en muchas ocasiones profesionales sanitarios y familiares de pacientes nos empeñamos en intentar cosas que realmente son fútiles, y lo hacemos con toda nuestra buena intención por el hecho de pensar que se hizo todo lo posible cuando, quizás, esa no era la voluntad, el deseo del paciente, y lo que de hecho hemos conseguido es simplemente alargar su sufrimiento.

Una cosa es eutanasia y otra evitar la obstinación terapéutica. Por eso, porque esta no es una ley de eutanasia, rechazamos la enmienda número 3, en la que ustedes quieren retirar de la exposición de motivos la aclaración de esta circunstancia. Los expertos han expresado claramente la diferencia entre la eutanasia y otras actuaciones como rechazo del tratamiento, adecuación de medidas de soporte o sedación paliativa, y eso queda claramente reflejado en esta ley.

Esta ley abre la puerta a que los pacientes, sus familiares, si fuera menester, y los profesionales sanitarios hablen del momento en que se deben parar las acciones con intento terapéutico y emprender el cuidado paliativo hasta sus extremos. Recoge la ley como hechos singulares la garantía a cuidados paliativos, el derecho al acompañamiento familiar por al menos dos personas o el derecho a estancia en habitación individual si el proceso se produce en un centro hospitalario.

También recoge explícitamente este proyecto de ley la elaboración del plan de cuidados paliativos de Canarias, herramienta sumamente necesaria que ayudará a articular las necesidades de recursos humanos,

materiales y organizativos para asentar una labor que ya se está haciendo, con magnífica consideración de la ciudadanía. Por ello no aceptamos la enmienda número 15, en la que ustedes, los solicitantes de planes de todos los tipos y para todas las cosas, nos piden que retiremos el compromiso del Gobierno de redactar y poner en marcha el plan de cuidados paliativos de Canarias.

Señorías, esta es una ley valiente que afronta cuestiones que, efectivamente, ya son exigidas por muchos pacientes y realizadas por muchos profesionales, pero que conviene dejar por escrito en un texto con rango de ley, que comprometa además a las instituciones. Esta ley pretende, en suma, mayor atención humana con enfoque en la voluntad del paciente y menos tecnificación cuando la muerte es inminente, es inaplazable, es inevitable.

Me queda por hablar de dos enmiendas de las que ustedes han presentado. En cuanto a la enmienda número 4, ya aceptamos en su momento eliminar los párrafos tercero, cuarto y quinto, cuyo contenido, efectivamente, era prescindible, pero consideramos que los párrafos segundo y sexto son necesarios para mantener el hilo argumental de la exposición de motivos. Son párrafos que ponen en valor el Decreto 13/2006, de esta comunidad autónoma, que regula la manifestación anticipada de voluntades en el ámbito sanitario, y que viene a colación de la ley.

En cuanto a la enmienda número 7, ya nosotros propusimos un texto alternativo, que es el que figura en el texto del dictamen y que consideramos mejor que el que han presentado ustedes. Y, de hecho, no es un texto literal, que también es una sugerencia del Consultivo, que no utilizáramos definiciones literales de la ley básica. Por eso aceptamos el nuestro y no el de ustedes.

En cuanto a la enmienda *in voce*, ya les pedimos en la ponencia y en la comisión...

**El señor PRESIDENTE:** Sí, dos minutos, don Jesús.

**El señor MORERA MOLINA:** ... en cuatro años me concede este minuto y lo voy a coger. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien, será porque no los ha pedido.

**El señor MORERA MOLINA:** Sí, es cierto.

En cuanto a la enmienda *in voce*, pedimos durante la tramitación en la ponencia y en la comisión que trajeran ustedes un texto alternativo y no lo han traído; lo que pretenden es que se suprima. Nosotros pensamos que una ley de este tipo no puede prescindir de un apartado de infracciones y sanciones. Lo tienen, lo tienen las tres leyes de las tres comunidades que tienen una ley de este tipo en este momento. En la ponencia y en la comisión, el Grupo Mixto comentó que las sanciones por las infracciones graves eran quizás altas. Mire, son altas pero son las mismas que en la Ley General de Sanidad y son las mismas que en la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias. Son las mismas, son las mismas, no creemos que se pueda solucionar. Yo apelo al rigor del instructor de los expedientes para que las sanciones sean proporcionadas a las infracciones. E insisto, resulta imposible desagregar en una ley... porque hasta qué límite desagregamos las infracciones para poder concretar la norma. Creo que como está está bien y no es malo el régimen que existe.

Finalmente, quiero agradecer el espíritu de acuerdo y el tono de las negociaciones que hubo en la ponencia y en la comisión, a la señora Roldós, al señor Justo, al señor Perestelo, también a doña Carmen Hernández, que participó en el debate de toma en consideración de esta ley, y en particular, por su colaboración en la elaboración y tramitación de esta proposición, mi agradecimiento al señor Fajardo y al señor Álvaro Lavandera, de mi grupo parlamentario.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Jesús Morera.

Grupo Nacionalista Canario, don José Luis Perestelo Rodríguez... (*El señor Justo Brito solicita la palabra*).

Cierto. Disculpe, don José Luis, disculpe. Cierto.

¿Va a intervenir usted, don Pedro? Pues muy bien. Adelante. Debería habérmelo... Yo ahí me salté el turno. Tema de sanidad, no pensé yo que le tocara.

**El señor JUSTO BRITO:** Señorías, el Grupo Mixto ante esta proposición de ley tiene una postura favorable. Hemos tenido algunas pequeñas discrepancias en cuanto a elementos muy concretos, pero en general consideramos que es una proposición de ley importante, necesaria y positiva.

Consideramos que es importante, entre otras cosas, porque estamos, aparte de la realidad que todo el mundo sabe, de la dureza y lo complicadas que son las situaciones que aquí se regulan, cuando los pacientes, los familiares y los profesionales de la sanidad se encuentran ante las situaciones que aquí se recogen, que son muy complicadas, es muy importante porque estamos hablando de los derechos fundamentales de las personas. En el informe del Consultivo se deja claro que aquí se está hablando de derechos fundamentales, como el recogido en el artículo 10.1 de la Constitución, sobre la dignidad de la persona; el artículo 15, sobre el derecho a la vida de las personas; y el artículo 18, sobre el derecho al honor y a la intimidad de las personas y las familias, y el derecho a la imagen. Es, pues, una ley importante.

Que es necesaria yo creo que también queda demostrado, porque, como ha dicho el ponente socialista, debería haber una ley básica, que es lo que pone también el Consejo Consultivo, y de hecho, como no hay una ley básica, algunas otras comunidades ya han desarrollado leyes parecidas, como Andalucía, Aragón, Navarra, y está en tramitación en el País Vasco.

El Consultivo, desarrollando la legislación fundamental y analizando las sentencias del Tribunal Constitucional sobre estos derechos, dice que hay un elemento fundamental que está recogido, que es el que dijimos del artículo 15 de la Constitución española, y que el Tribunal Constitucional ha dicho que hay que entenderlo como que comprende la facultad de autodeterminación que legitima al paciente, en uso de su autonomía, de la voluntad, para decidir libremente sobre las medidas terapéuticas y tratamientos que puedan afectar a su integridad, lo que conlleva, asimismo, una facultad de oposición a la asistencia médica. Nosotros consideramos que en esta ley uno de los elementos más positivos es que se consolida enormemente la capacidad del paciente para decidir sobre su propia existencia, que es un elemento fundamental. Es tan fundamental que la propia comunidad europea sobre este tema ya ha desarrollado varios elementos, que también cita el Consejo Consultivo, que dice que, al igual que en la Constitución española, hay una Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que recoge el tema, hay un Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina y luego hay recomendaciones específicas sobre el tema de la muerte digna y el tema de la sedación.

La ley yo creo que recoge, en su punto primero, el elemento fundamental, que nosotros queremos destacar. Dice en su punto primero: “La presente ley tiene como objeto regular el ejercicio de los derechos de la persona durante el proceso final de su vida, los deberes del personal sanitario que atiende a estos pacientes, así como las garantías que las instituciones sanitarias estarán obligadas a proporcionar con respecto a ese proceso”. Así pues, tenemos tres elementos que nosotros consideramos claves: primero, lo que ya hemos comentado, afianzar los derechos del paciente; segundo, determinar cuáles son los deberes del personal sanitario; y, tercero, determinar cuáles son las responsabilidades o garantías que tienen que generar las instituciones sanitarias.

Nosotros consideramos que con todo esto, y tal como se recoge en la exposición de motivos, esta ley contribuye decisivamente a proporcionar seguridad jurídica a la ciudadanía, a los profesionales sanitarios en la actuación contemplada en la ley, así como a las instituciones.

La ley se desarrolla con varios títulos. En los títulos I y II se desarrollan cuáles son los derechos que tiene el paciente o el ciudadano. Nosotros consideramos que son importantes. Y viene toda una serie de especificaciones que son muy importantes teniendo en consideración que son conceptos que son conflictivos, tanto éticamente como políticamente, según la concepción tanto de los pacientes como de los profesionales. En el título III se recoge la contrapartida, y son las obligaciones que tienen los profesionales sanitarios básicamente para cumplimentar esos derechos que se les han reconocido a los pacientes. Y en el título IV se recogen las garantías que tienen que proporcionar las instituciones para el desarrollo de todo esto.

Nosotros, en general, estamos de acuerdo con la ponencia y por eso votamos a favor, y consideramos, como hemos dicho, que es una ley positiva y que el elemento fundamental es que se da seguridad jurídica a todas las personas que intervienen en el tema, tanto los profesionales como los pacientes, como las instituciones.

En cuanto a las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, nosotros en comisión defendimos dos y aquí vamos a seguir defendiendo las dos. Una de ellas es la enmienda número 7, en donde se recoge, nosotros consideramos que con más precisión que en la ponencia o en la proposición de ley, el tema de las manifestaciones anticipadas, porque se dice que se cumplan, mientras que en la proposición de ley dice que se tengan en cuenta. A nosotros nos parece que es mejor el planteamiento que hace la proposición y que además, con respecto a la argumentación que planteó el ponente socialista, nosotros creemos que el Consejo Consultivo estaría más en la línea de aceptar tal como lo tiene planteado el Partido Popular que como se plantea en la ponencia.

Y luego está el elemento fundamental, que nosotros tenemos aquí una discrepancia, aunque ello no implica que vayamos a modificar el voto, y es que nosotros consideramos que es fundamental aquí la seguridad jurídica y en el tema de las infracciones el Consejo Consultivo es muy duro con respecto a las infracciones muy graves. Dice el Consejo Consultivo que, tal como están redactadas, son confusas, lo cual es bastante lógico, porque no estamos hablando de terminología jurídica sino de terminología médica, y que eso, pues, genera inseguridad jurídica. Habla específicamente de las muy graves y dice, con respecto al punto 32.1, que dice que es una infracción muy grave el obstáculo o impedimento a los ciudadanos del disfrute de cualquiera de los derechos expresados en el título II de la ley. Claro, el Consejo Consultivo, y cómo se determina el obstáculo o impedimento, que es un concepto difuso. Y en el segundo punto dice: es también una infracción muy grave la actuación que suponga incumplimiento de los deberes establecidos en el título III, que es el de los deberes de los profesionales. Y vuelve a decir el Consultivo: ¿y cómo se calcula cuando realmente se está llegando a incumplir?

Teniendo en consideración que la propia ley dirige las sanciones al artículo 36 de la Ley General de Sanidad, donde estamos hablando de que puede haber sanciones de hasta 600.000 euros para un profesional o institución que incumpla... Nosotros consideramos, aunque estamos de acuerdo con el esquema general de las sanciones que plantea la ley, en el sentido de que sabemos que el planteamiento se hace para intentar forzar el cumplimiento de la ley, lo cual se considera imperativo, y que en principio en el resto de las sanciones no se ha puesto pega, nosotros consideramos que este problema, con las sanciones muy graves, debería tenerse en consideración y nosotros consideramos que podría tener un efecto perverso aprobarse el título V y en ese sentido nosotros estamos por apoyar la enmienda *in voce* que ha planteado el Partido Popular de que se retire, porque consideramos que es prioritario o más prioritario mantener la seguridad jurídica, que consideramos que se puede cubrir con la actual legislación vigente, porque lo único que se hace es añadir un procedimiento administrativo para hacer las sanciones, que en caso de no existir se puede cubrir con los procedimientos legales actualmente recogidos. Entonces a nosotros nos parecería preferible que se quitase el título este de las infracciones.

Aun así, apoyando nosotros esas dos enmiendas parciales del Partido Popular, nuestra posición con respecto a la ley es positiva, porque nos parece, como hemos dicho, que es importante, es necesaria y es muy positiva en términos generales.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Pedro.

Ahora sí, Grupo Nacionalista Canario, don José Luis Perestelo Rodríguez.

**El señor PERESTELO RODRÍGUEZ:** Gracias, señor presidente. Señorías.

Regular el ejercicio de los derechos de las personas durante el proceso final de su vida, los deberes del personal sanitario que atiende a estos pacientes, así como las garantías que las instituciones sanitarias están obligadas a proporcionar con respecto a este proceso, es el fundamento de esta ley. Por eso, señorías, entenderán que no podemos aceptar la enmienda número 3 que queda viva hoy del Partido Popular, porque precisamente queremos que en la exposición de motivos, desde el minuto cero del proyecto de ley, se diga claramente que no es una ley de eutanasia. Precisamente lo que hacen los párrafos que propone el Partido Popular en su enmienda número 3 suprimir es precisamente garantizar, señalar, de manera inequívoca, que esta ley no es una ley de eutanasia. Por tanto, señorías, ese es el motivo por el que no se admite o no vamos a votar favorablemente a la enmienda presentada, a esta enmienda presentada por el Partido Popular.

Hoy el Partido Popular nos plantea que es una ley innecesaria; sin embargo, como decimos, en el trámite de ponencia se aceptan doce de las diecisiete enmiendas presentadas por el Partido Popular. Yo creo que ha habido una voluntad clara de consenso. Pero es que además, de las enmiendas que no se aceptan por parte de los grupos proponentes, en algunos casos se ofrecen transaccionales y en otros casos se ofrecen también enmiendas presentadas por los grupos proponentes de la ley, que, en definitiva, vienen a completar, vienen a atender las indicaciones del Consultivo.

Pero, señorías, yo creo que es una ley que están demandando los profesionales sanitarios, porque es una ley de garantías. Por eso precisamente esa llamada clara en la exposición de motivos a que no es una ley de eutanasia, es una ley de garantías; garantías de los derechos de los pacientes, pero también garantías del derecho profesional. Hoy mismo lo decía en los medios de comunicación el jefe de la Unidad de Medicina Paliativa del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, decía claramente que es una normativa que asegurará que los enfermos no sufran una muerte indigna y dolorosa. Por tanto, señorías, es una petición también de los profesionales. Ya lo decía el portavoz del Grupo Socialista, procesos que

se han vivido últimamente o recientemente en la sanidad, a nivel de Estado, que no se hubiera producido ese sufrimiento, ese proceso, si hubiéramos tenido una ley.

En relación con la enmienda viva, también del Partido Popular, la enmienda número 7, referida al artículo 5, habla de la manifestación anticipada de voluntades. Señorías, en su intervención, el propio Partido Popular, y en ponencia, planteaba que una recomendación del Consejo Consultivo era precisamente no repetir, no repetir textos exactos de disposiciones en materia básica, en materia estatal, no repetir párrafos completos. Precisamente nuestra enmienda viene a sustituir, viene a hacer caso a esa petición y, sin embargo, la enmienda que mantiene viva el Partido Popular plantea directamente irse al artículo 11 de la Ley 41/2002 y citar textualmente ese texto. Es un poco ir en contra de las previsiones o en contra de las recomendaciones del Consejo Consultivo. Por eso decimos que en este caso no se trata de un rechazo a la enmienda del Partido Popular, se trata de mejorarla, y ahí también estuvo el Grupo Mixto, en esa mejora, aunque luego no se incorporó una enmienda transaccional de la que se había hablado para corregir, en materia lingüística, esa expresión. Por tanto, digo que esta enmienda está parcialmente aceptada, exclusivamente en esa referencia, que yo decía, que decíamos en nuestro grupo en ponencia que, si se modifica la ley básica, luego habría que modificar esta ley para adaptarla al nuevo artículo que recogiera esa definición.

Miren, señorías, en el tema de los profesionales, en la enmienda número 10, hay también una enmienda número 23 del grupo de Coalición Canaria y Partido Socialista, que recoge exactamente las recomendaciones del Consejo Consultivo, y en ningún caso se trata de una discrepancia, de una falta de confianza en los profesionales. En esta ley, precisamente estamos hablando de garantías también a los profesionales, es una ley garantista. Por tanto, en ningún caso existe ningún recelo en los planteamientos que hacemos en esta ley en relación con los profesionales.

Señorías, la disposición adicional cuarta lo que viene a decir, lo que viene a decir es un mandato al Gobierno, es un mandato al Gobierno para que tengamos ese plan de atención en paliativos en la Comunidad Autónoma de Canarias. Precisamente lo que ha sido la demanda histórica de la oposición en este Parlamento durante estos años anteriores y parece que es la demanda histórica también de la ciudadanía, tener un plan. Luego, en la ley los grupos que apoyan al Gobierno están planteando un plazo para tener ese plan, obligando al Gobierno, y yo quiero valorar y agradecer a la consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias que nos acompaña en el debate de esta proposición de ley precisamente su voluntad para aceptar los términos en los que está redactada esta disposición adicional cuarta con este mandato al propio Gobierno.

En definitiva, señorías, estamos ante un proyecto de ley en el que yo creo que se ha trabajado con espíritu de consenso. Yo creo que hay que valorar las aportaciones que ha realizado don Pedro Justo, como portavoz del Grupo Mixto, de Nueva Canarias, que ha hecho aportaciones importantes, a pesar de no presentar enmiendas, pero sí ha hecho aportaciones tendentes a conseguir ese consenso, con transaccionales o proponiendo transaccionales en el debate; las aportaciones de doña Mercedes Roldós, Grupo Popular: 17 enmiendas defendidas, además de la enmienda *in voce*. Que –todo hay que decirlo–, que al título V de esta ley, a pesar de las recomendaciones del Consultivo, ni los grupos proponentes de la proposición de ley ni el grupo del Partido Popular presentaron enmiendas en el trámite normal de enmiendas. Y en este ámbito y en este espíritu de consenso hoy esperábamos, esperábamos también en comisión y esperamos hoy en el pleno, una enmienda, digamos, transaccional, una enmienda para mantener ese título V en el proyecto de ley. Una enmienda que pudiera ser diferente, que pudiera solventar lo que a juicio de quienes entienden que no está bien recogido... Ese tema se pudiera mejorar. Pero lo que se plantea es una retirada de ese título V; a nosotros no nos parece que... Nos parece que es una garantía para la ciudadanía de que la ley se va a cumplir mantener precisamente ese título V en la ley.

Yo quisiera también agradecer el trabajo, fundamental, en esta ley de Jesús Morera. Ha sido una persona que ha impulsado una parte importante del trabajo. Él hablaba antes de sus compañeros en el Grupo Parlamentario Socialista, yo hacía referencia también a la consejera y también a los compañeros del Grupo Nacionalista. Pero a Jesús Morera, sin duda, hay que agradecerle el espíritu, el trabajo, la dedicación y el esfuerzo, fundamental, que ha sido fundamental para que esta ley se pueda aprobar hoy y yo espero que con el consenso de todas las fuerzas políticas. Estoy seguro de que el Partido Popular y el Grupo Mixto se van a incorporar al final del debate al consenso, porque nos parece que es una ley buena, una ley necesaria y una ley demandada.

Una ley que tiene cinco títulos. El primer título, importante, regulación de las disposiciones generales referidas a los fines de aplicación de esta ley. En el título II se regulan los derechos de las personas ante el proceso final de la vida, desde la toma de decisiones y el consentimiento informado a recibir los cuidados

paliativos integrales; a la elección de domicilio para recibirlos –el artículo 12–; también a la intimidad personal y familiar; y sobre todo un artículo demandado por los usuarios de este servicio, por las personas que están en esta situación, que es la privacidad y sobre todo la posibilidad de contar con familiares, con familiares de acompañamiento en esos momentos, como se recoge en el artículo 16. El título III regula los deberes de los profesionales sanitarios que atienden a los pacientes en dicha situación y se recogen deberes de información clínica y otras situaciones de decisiones, de toma de decisiones clínicas, en los artículos 18 hasta el artículo 21. El título IV especifica las garantías que han de proporcionar las instituciones sanitarias, relativas a los derechos reconocidos en el título II, es decir, si establecemos derechos en el título II, es evidente que tenemos que tener alguien que garantice y que esté obligado a la prestación de esos derechos a los usuarios. Como decía antes, el título V se refiere al proceso de infracciones y de sanciones. Y luego las disposiciones adicionales, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria y dos disposiciones finales.

En definitiva, señorías, creemos que estamos ante una buena ley, una ley que está demandada tanto por los usuarios como también por los profesionales, y que espero –y nuestro grupo espera– contar con el voto favorable de toda la Cámara.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, don José Luis Perestelo.

*(El señor presidente acciona el timbre de llamada a la votación. Pausa.)*

Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas a la proposición de Ley de Derechos y garantías de la dignidad de las personas ante el proceso final de su vida.

En primer lugar, vamos a votar la admisión a trámite, que no es el apoyo a la enmienda, una enmienda *in voce* que planteó doña Mercedes Roldós, de supresión del título V. Lo que se votaría es si se está de acuerdo en admitir la enmienda para votarla después, posteriormente. ¿Están de acuerdo los grupos? *(Asentimiento)*. ¿Sí, sí? De acuerdo. Entonces queda admitida y, por lo tanto, cuando llegue el momento, se vota.

Las enmiendas que hay son del Grupo Parlamentario Popular, todas. Me temo que las... me temo no, parece que hay que votarlas por separado, porque, lógicamente, una transaccional... *(El señor Figuero Force solicita intervenir)*.

**El señor FIGUERO FORCE** *(Desde su escaño)*: A efecto de agilizar, también adelanto que nuestro grupo solicitaría votar el título V por separado.

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien.

**El señor FIGUERO FORCE** *(Desde su escaño)*: Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Lógicamente, sí.

Entonces vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas 3 y 4 a la exposición de motivos, la número 7 al artículo 5, la 10 al artículo 18 y la 15 a la disposición adicional tercera.

*(El señor Justo Brito solicita la palabra.)*

¿Sí? Sí, sí, dígame. Sí, don Pedro, dígame.

**El señor JUSTO BRITO** *(Desde su escaño)*: Nosotros queremos que haya votación separada tanto de la enmienda número 7 como de la enmienda *in voce*.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, la *in voce* está separada ya. La enmienda *in voce* es votación separada y la 7 también.

Bueno, pues, entonces vamos a votar, para aclararnos –no voy a repetir los artículos–, la 3, la 4, la 10 y la 15. ¿De acuerdo? Votamos ese grupo de enmiendas, que parece que no hay problema en votarlas agrupadas. Comienza la votación. *(Pausa)*.

Resultado: 53 presentes; 20 a favor, 33 en contra y ninguna abstención.

Quedan rechazadas.

Vamos a votar ahora la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 5. Comienza la votación. *(Pausa)*.

Resultado: 53 presentes; 22 a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

Quedan rechazadas.

Queda que votar, en cuanto a las enmiendas, la enmienda *in voce* de supresión del artículo 5 propuesta por el Grupo Parlamentario Popular. Comienza la votación. (*Pausa*).

Resultado: 52 presentes; 22 a favor, 30 en contra y ninguna abstención.

Quedan rechazadas.

Vamos a votar todos los artículos de la ley, las disposiciones adicionales, transitorias, finales y el título de la ley. Comienza la votación. (*Pausa*).

Resultado: 53 presentes; 33 a favor, ninguno en contra y 20 abstenciones.

Queda aprobada la proposición de Ley de Derechos y garantías de la dignidad de las personas ante el proceso final de su vida.

Señorías, muchísimas gracias... (*El señor Figuerero Force solicita la palabra*). Perdón, dígame, don Fernando, perdone, disculpe, no sabía que...

**El señor FIGUEROO FORCE** (*Desde su escaño*): Señor presidente, habíamos pedido votación separada del título V.

**El señor PRESIDENTE**: ¿Del título? Acabamos de votarlo.

**El señor FIGUEROO FORCE** (*Desde su escaño*): ¡No!

**El señor PRESIDENTE**: ¿Artículo 5? Se votó.

**El señor FIGUEROO FORCE** (*Desde su escaño*): Pero, vamos a ver, se lo dije antes, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE**: ¿Cuál era la *in voce*?

**El señor FIGUEROO FORCE** (*Desde su escaño*): ¡No! (*Rumores en la sala*).

**El señor PRESIDENTE**: Entonces ha habido un error. La enmienda *in voce*... (*Comentarios desde los escaños*). ¿La 15 del Grupo Popular? ¡Ah!, en la ley. Hombre, me lo hubieran dicho cuando dije todos los artículos de la ley, me piden la palabra... Yo eso no lo había... vamos, no digo que no lo hubiera dicho, pero yo no lo entendí en ningún momento.

Entonces anulamos la votación del texto final de la ley y la repetimos. ¿De acuerdo? (*Prosiguen los comentarios desde los escaños*). Sí, sí, aclarado.

Vamos a plantearlo como una votación como si fuera... Vamos a votar, vamos a votar el título V de la ley para luego hacer la votación final y quedan, las votaciones finales con respecto a la ley quedan anuladas, a efectos del *Diario de Sesiones* y del acta.

Título V, Infracciones y sanciones, de la proposición de ley: comienza la votación. (*Pausa*).

Resultado: 53 presentes; 34 a favor, 19 en contra y ninguna abstención.

Y ahora todo el texto, el resto del texto de la ley; como habíamos dicho, todos los artículos, excepto los que ya están votados, y las disposiciones adicionales, transitorias, finales, la exposición de motivos y el título de la ley. Comienza la votación. (*Pausa*).

Resultado: 52 presentes; 32 a favor, ninguno en contra y 20 abstenciones.

Concluida esta sesión plenaria, señorías. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las catorce horas y veintiocho minutos.*)



